BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TESINA

Revisión especializada y propuesta para el análisis del perfil psicológico del secuestrador intelectual

QUE PARA OBTENER
EL GRADO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

PRESENTA

YOALLI ANA MÓNICA GARCÍA CHÁVEZ

DRA. MA. ALICIA MORENO SALAZAR
Directora.

PUEBLA, PUEBLA AGOSTO 2016

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA

La presente tesina la dedico a mi mama Julieta Chávez Orta que desde niña quiso y se empeñó en verme convertida en profesionista y me espero todos estos años hasta que lo logre.

A mi directora de proyecto Dra. Ma. Alicia Moreno Salazar que con su paciencia y ternura me guio y me espero hasta que aprendí hacer el trabajo que hoy presento, sin su mirada tan dulce yo no hubiera llegado hasta aquí.

Y agradezco a mi esposo Felipe Inda Ch. que me facilito información valiosa para completar mi investigación.

No tengo otra forma para expresar lo que la ayuda de ustedes significo para mí, que no sea; *Muchas Gracias*.

ÍNDICE

RESUMEN…… I

INTRODUCCIÓN…… 1

OBJETIVOS…… 2
Objetivo general..... 2
Objetivos específicos…… 2

JUSTIFICACIÓN…… 3

CAPÍTULO I. MARCO HISTÓRICO - CONTEXTUAL: BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL DELITO DE SECUESTRO EL SECUESTRO…… 5
I.1. Concepto de secuestro …… 5
I.1.1. Modalidades de secuestros…….. 8
I.2. El secuestro en México…… 11
I.2.1. El secuestro en la Legislación Mexicana …… 14
I.3. Tipos de secuestradores…… 19
I.3.1. Secuestradores blandos y secuestradores duros…… 20
I.4. La industria del secuestro…… 20

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO: CRIMINOLOGÍA, CRIMINOGÉNESIS Y CRIMINODINÁMICA DEL SECUESTRO…… 24
II.1. Criminología del secuestro…… 24
II.2. Criminogénesis…… 26
II.2.1. Factores de la criminogénesis…… 26
II.2.1.1. Causa criminogénica…….. 27
II.2.1.2. Índice criminológico…… 28

II.2.1.3. Condiciones criminológicas…….. 29
II.2.1.4 Móvil criminogénico…… 29
II.2.1.5. El factor criminogénico……..…. 30
II.2.1.6. Factores endógenos y exógenos……..…… 30
II.3. Proceso de la psicología criminal……. 31
II.3.1. Orientación del estado mental de las víctimas…….. 32
II.3.2. Criminodinámica delictiva……. 32
II.3.3. Estudio de modus operandi…….. 33
II.3.4. Estudio de firma…….. 33
II.3.5. Estudio de montaje……. 34

CAPÍTULO III. REVISIÓN ESPECIALIZADA SOBRE CONDUCTAS ANTISOCIALES Y PERSONALIDAD ANTISOCIAL …… 36

III.1. Criminología de la personalidad y conductas antisociales……. 36
III.2. Personalidad antisocial……. 38
III.2.1. Los componentes de la personalidad antisocial……..…… 39
III.2.1.1. Egocentrismo……..…….. 39
III.2.1.2. Agresividad……..…… 41
III.2.1.3. Labilidad……..…… 42
III.2.1.4. Indiferencia Afectiva……..…… 43
III.3. Perfil psicológico del secuestrador intelectual..……..…… 44
III.3.1. Definición de perfil psicológico ……..…… 44
III.3.2. Clasificación de los secuestradores……..……..... 45
III.3.2.1. Renuentes……..…. 45
III.3.2.2. Deliberados……..….. 46
III.3.3. Características generales del secuestrador……. 48

CAPÍTULO IV. EL SECUESTRADOR INTELECTUAL Y SU PERFIL PSICOLÓGICO…… 50

IV.1. Teorías psicológicas en torno a la figura del secuestrador intelectual…. 50

IV.2. Caso del secuestrador intelectual Daniel Arizmendi López alias
"El Mochaorejas"…….…… 55
IV.2.1. Inicio en el secuestro y carrera delictiva……..……..……..…… 55
IV.2.2. Los testimonios de sus víctimas…….…… 58
IV.2.3. Cómplices……..……..……. 65
IV.2.4. Primer secuestro declarado por Daniel Arizmendi:
"El caso de Martin Gómez Robledo"…… 67
IV.3. Caso del secuestrador intelectual Julián Romero Ramírez…….. 69
IV.4. Caso del secuestrador intelectual Gabino Juárez Cruz……. 74

CAPÍTULO V. PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS DEL PERFIL PSICOLÓGICO DE UN SECUESTRADOR INTELECTUAL…….. 81
V.1. Estructura de la propuesta ….…… 81
V.1.1. Análisis de la mente del secuestrador intelectual…….. 81
V.1.2. Selección de sus cómplices……... 83
V.1.2.1. Vigilantes y custodios de las víctimas…… 84
V.1.2.2. Amedrentadores de las víctimas……..……. 86
V.1.2.3. Captores de las víctimas…….. 87
V.1.2.4. Negociadores del secuestro…… 87
V.1.3. Formas de negociación del secuestro……..……..……. 91
V.1.4. Sistema metodológico para el análisis del perfil psicológico del secuestrador intelectual ……..……..……. 93

CONCLUSIONES……. 97

RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS…… 101

BIBLIOGRAFÍA……..…… 103

ANEXO

RESUMEN

La presente tesina se fundamenta en la necesidad de identificar las principales características del perfil psicológico del secuestrador intelectual. Para cumplir con este objetivo, en la primera etapa se revisó la literatura existente para caracterizar el contexto del delito de secuestro, especialmente en México. Posteriormente, en la segunda parte del trabajo se describieron los conceptos básicos criminológicos que pueden ser aplicables a los secuestrados. Tras ello, en el 3er capítulo se procedió a revisar las conductas antisociales que predisponen a una persona a la realización de crímenes de alto impacto como el secuestro. En la cuarta sección se analizaron todos los elementos representativos del perfil psicológico de un secuestrador intelectual ubicándolos en 3 casos específicos de delincuentes acusados de este delito: Daniel Arizmendi, Julián Romero y Gabino Cruz. Y finalmente, a partir de estos casos, se formuló una propuesta para mejorar la realización del perfil psicológico para este tipo de criminales.

Los principales hallazgos de esta investigación fueron la identificación de factores y situaciones prácticas que complican la evaluación psicológica del secuestrador intelectual, así como las necesidades para mejorar los procedimientos judiciales en México en materia de análisis psicológico para el reconocimiento de los secuestradores intelectuales.

INTRODUCCIÓN

En México, la industria del secuestro ha crecido exponencialmente en los últimos 20 años. Una prueba de ello fue el Análisis *Risk Map* hecho por la asociación Control Risks (2013) tras la ofensiva del gobierno de Felipe Calderón en el sexenio pasado (2006-2012). En dicho informe se afirma que los grupos delictivos del narcotráfico han incursionado en secuestros y extorsiones, mientras que las fuerzas del gobierno se han concentrado en la búsqueda de las dirigencias de tales organizaciones. Lo anterior explica las cifras preocupantes que se registran en México en las estadísticas de secuestros, las cuales lo sitúan en el segundo lugar mundial, sólo por detrás de la muy conflictiva Nigeria. De este modo**,** nuestro país está en una situación más grave en este rubro que naciones como Afganistán, Venezuela, Irak, Líbano, Colombia, Kenia o Siria (Control Risks, 2013).

Por tal motivo, el secuestro es un tema de actualidad en materia de seguridad pública, pues se presenta como producto de los problemas de desempleo, pobreza, bajo crecimiento económico y hasta incertidumbre política que vive la nación mexicana. No obstante, se sabe que éste no es un fenómeno que ocurre en una región o país específico, ni en un período de tiempo determinado, pues existe desde hace muchos años y ha ido creciendo en el mundo entero, sobre todo en Latinoamérica, Asia y Europa, tendencia evidente y de gran magnitud al revisar los diarios internacionales (Bruccet, 2001).

Visto desde la perspectiva psicológica, el secuestro exhibe conductas y motivaciones particulares de los sujetos considerados como “planificadores” (conocidos en el ámbito criminológico como “autores intelectuales”). En consecuencia, la realización de un *perfil psicológico* adecuado permite a las autoridades policiacas obtener información primordial acerca de todos aquellos factores que coadyuvan a estructurar la personalidad de quien planifica un

secuestro, delito que requiere de una serie de aspectos tales como: habilidades intelectuales, características de la personalidad, cualidades para elegir a la víctima, ejecución del secuestro, reclutamiento del personal operativo, organización del *modus operandi* y forma de negociación con respecto a cada víctima (Hikal, 2012).

Por todo lo anterior, en este estudio se aborda la *criminogénesis*, es decir, el origen de la conducta criminal, estableciendo los factores y las causas que dan por resultado la conducta socio-patológica del secuestrador; asimismo, se estudia la *criminodinámica*, concepto que refiere a los procesos seguidos para llegar a la realización del acto antisocial del secuestro; y finalmente, se plantea una propuesta metodológica para llevar a cabo un acertado perfil psicológico para caracterizar y comprender las acciones del secuestrador intelectual.

OBJETIVOS

Objetivo general:

Conocer los aspectos que permiten efectuar un correcto perfil psicológico del secuestrador intelectual, tanto como agente de planeación como de consumación del delito de secuestro.

Objetivos específicos:

- Caracterizar al delito de secuestro a través de las perspectivas jurídica y psicológica.

- Analizar el fenómeno del secuestro en el contexto mexicano, identificando psicológicamente a los sujetos activos que participan en su consumación.

- Describir los elementos que configuran la personalidad antisocial del agente perpetrador del delito de secuestro.

- Determinar los factores psico-sociales que ocasionan la conducta delictiva tipificada como "delincuencia organizada", así como los nexos psicológicos que vinculan a los participantes activos del secuestro.

- Establecer los principales elementos que permiten realizar un adecuado perfil psicológico de un secuestrador intelectual.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos 30 años, el delito de secuestro ha evolucionado, debido sobre todo a que la delincuencia organizada ha explotado las oportunidades surgidas a partir de la globalización. Un ejemplo de ello es que los criminales han aprovechado al máximo el relajamiento de los controles en las fronteras, así como las facilidades otorgadas para viajar entre países o regiones, situación que ha contribuido a cambiar las modalidades del secuestro.

En este contexto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2006) ha confirmado el hecho de que cada vez son más las víctimas extranjeras que sufren un secuestro, ya que este delito ahora también se ha enfocado en familias, empresas, organizaciones y gobiernos de numerosos países; asimismo, los delincuentes involucrados en el secuestro (también considerados "terroristas") pertenecen a grupos internacionales, con enlaces en uno o más países.

Ante la complejidad del fenómeno del secuestro, se ha vuelto indispensable contar con conocimientos útiles para prevenirlo y combatirlo. En este sentido, las actividades que deben hacerse para detener este delito son (Congreso de la Unión, 2010):

1.- Establecer políticas claras que definan las prioridades de las medidas que se aplicarán cuando ocurran estos incidentes; 2.- Prestar apoyo judicial y psico-social; 3.- Promover la coordinación y la cooperación internacionales, en particular respecto de las cuestiones policiales y judiciales; 4.- Aplicar los instrumentos jurídicos regionales e internacionales pertinentes; y, sobre todo, 5.- Atender las causas de la conducta antisocial que ha generado la sociedad actual y que han provocado que estos crímenes se lleven a cabo cada vez con mayor frecuencia.

Es pertinente subrayar que esta conducta socio-patológica está afectando sobre todo a jóvenes. Ruiz (2002) comenta al respecto:

> "Se puede observar la existencia de una excesiva tensión en los jóvenes, misma que agrava directamente sus procesos de integración social y fomentan el aumento de violencia hacia sí mismos y a la sociedad. Esta conducta antisocial resulta un eficiente mecanismo de resolución de conflictos y de obtención de recursos" (Ruiz, 2002; p. 35).

La problemática descrita por este autor es muy grave, porque se trata de un fenómeno generado por la falta de oportunidades y la carencia de ciertas necesidades básicas (educación, trabajo, ocio y cultura). Es por eso que, al estudiar detalladamente la manera en que una persona llega a la conducta antisocial de un sujeto que comete un crimen, podrán desarrollar modelos preventivos eficaces basados en la psicología criminal.

Los aspectos relatados anteriormente han motivado a la presente autora a desarrollar este trabajo, en el cuál se refieren los principales conocimientos criminogénicos y criminodinámicos sobre los factores que dan como resultado una conducta socialmente dañina, para posteriormente identificar los rasgos más comunes del perfil psicológico del secuestrador intelectual.

CAPÍTULO I
MARCO HISTÓRICO - CONTEXTUAL: BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL DELITO DE SECUESTRO.

En este capítulo se describen los conceptos legales básicos en torno al secuestro, así como sus antecedentes nacionales y la importancia que tiene hoy en día el delito de secuestro en el México contemporáneo.

I.1. Concepto de secuestro.

Para hablar del secuestro, se debe remitir a los antecedentes. Los términos de *secuestro* y *plagio* han sido empleados como sinónimos, pero puede indicarse que no son lo mismo; de hecho, esta equivalencia se usó por primera vez en el Código Penal de 1931 (Fernández, 2011). Sin embargo, antiguamente su significado era muy diferente. Esto se debe a que, en el período histórico en el que la esclavitud fue admitida en diversas naciones, era frecuente el robo de hombres libres para venderlos como esclavos, pero a esta situación no se le consideraba un secuestro; en cambio, la palabra plagio se usó en su origen para referirse al acto de esconder o suprimir a un esclavo en perjuicio de su dueño (Jiménez, 2002). Por lo tanto, el concepto actual de secuestro surgió en los últimos dos siglos, cuando la esclavitud fue abolida y se consideró a la libertad como un derecho humano inalienable.

Ahora se revisan las raíces etimológicas de la palabra “secuestro”, la cual proviene de *sequestrare,* vocablo latino que significa “apoderarse de una persona para exigir rescate o encerrar ilegalmente a una persona” (Cámara de Diputados, 2010). Como se había mencionado anteriormente, en la antigüedad también se le conocía con la denominación de “plagio”.

Acepciones, denominaciones, palabras y significados atribuidos al término SECUESTRO
El concepto de "secuestro" también es aplicable cuando se toma por las armas cualquier tipo de vehículo (aviones, barcos, etc.) con violencia, en contra de la tripulación y los pasajeros, a fin de exigir como rescate una suma de dinero (Gamiño y Toledo, 2011).
También se usa este concepto para referirse a la retención de personas para la concesión de ciertas reivindicaciones políticas (Gamiño y Toledo, 2011).
Desde su aparición como fenómeno criminológico y jurídico, el secuestro ha recibido múltiples denominaciones: *detención arbitraria*, *plagio*, *privación ilegal de la libertad*, *detención ilegal*, *cárcel privada*, *secuestro extorsivo*, *robo de personas* y otras acepciones (Congreso de la Unión, 2013).
El término *plagio* para algunos autores jurídicos, como Carranca y Trujillo (2001), consiste en "el apoderamiento arbitrario de una persona para obtener rescate a cambio de su libertad". De este modo, el concepto de secuestro es afín al de plagio, pero se diferencia de éste porque específicamente se refiere a *los ladrones que se apoderan de una persona acomodada y exigen dinero por su rescate*. En consecuencia, la aplicación equivalente de ambos conceptos no es clara y sólo conduce a una confusión.
En el caso de México, esta imprecisión conceptual llega a la propia Constitución Política vigente, en la cual el Artículo 22 usa la palabra "plagiario" cuando en realidad a lo que quiso referirse el legislador fue a un secuestrador (CDLU, 2005).

Aclarando todas estas ambigüedades, el jurista Guillermo Cabanellas (1997), define al secuestro del siguiente modo:

> "Es el delito mixto contra la libertad individual y la integridad de las personas y, por lo común, contra la propiedad, ya que su objetivo primordial consiste en obtener una suma de dinero, a costa del rescate de una persona del

> afecto de aquel a quien se le exige la cantidad; su negativa conduce, de acuerdo con las amenazas, a la muerte, tortura, ultraje u otro desmán del que será víctima el privado de libertad y situado en lugar secreto" (Cabanellas, 1997; p. 289).

De esta forma, es importante señalar que entonces el secuestro puede definirse como *toda acción para retener de forma indebida a una persona, exigiendo una suma de dinero a cambio de su rescate o de alguna otra condición para su puesta en libertad* (Cámara de Diputados, 2010).

Complementando lo anterior, es importante señalarse que el secuestro, al igual que cualquier otro delito, no es un acontecimiento esporádico ni reciente, ya que ha sido parte de los cambios en el comportamiento humano a lo largo de la historia.

En este contexto, algunos pensadores han considerado al hombre como "bueno esencialmente y dotado de oportunidades", mientras otros lo catalogan como "malo y que debe ser controlado" para que pueda existir una sociedad ordenada y justa (Campos, Cienfuegos, Rodríguez y Zaragoza, 2011). Como resultado de esta contraposición de opiniones, la concepción de la libertad puede parecer contradictoria, pero no lo es, puesto que este principio es básico para el desarrollo integral del individuo; no obstante, la libertad no puede ser desmedida, ya que este exceso provoca que se manifiesten debilidades humanas, como el egoísmo y la ambición (Campos et al., 2011).

En cuanto a las sanciones para corregir el delito de secuestro, en líneas generales puede remarcarse que, entre mayor tiempo transcurra sin que el autor del mismo revele el paradero del secuestrado, el secuestrador será castigado con mayor severidad. Además, la consideración de este delito se agrava si el autor

intelectual es una autoridad o agente público, o bien si la víctima es menor de edad (Congreso de la Unión, 2013).

En medio de esta consideración, debe mencionarse que el secuestro, como hecho delictivo, es castigado con base en Código Penal Federal (Congreso de la Unión, 2009), dentro del libro segundo, en el título XXI "Privación ilegal de la libertad y de otras garantías", de acuerdo a los diferentes propósitos que se una persona tenga al ejecutar dicha acción. Entre las sanciones se encuentra, por anotar un ejemplo, una condena de quince a cuarenta años de prisión y una multa de quinientos a dos mil días, si el secuestro se efectúa para obtener rescate, si se amenaza con privar de la vida o con causarle daño al individuo retenido, o si en efecto se lastima a la gente detenida. Otros aspectos contemplados en la ley son el *modus operandi* (forma de operación de los criminales) y el tráfico de personas con fines de lucro, entre otros (Congreso de la Unión, 2009).

La amplitud y dureza de las sanciones contra el secuestro se explica porque éste es uno de los delitos con mayor afectación social, puesto que la conducta de los secuestradores repercute en un fuerte impacto psíquico y moral hacia las víctimas, con manifestaciones que desbordan crueldad y tortura. Es común que durante la ejecución de este delito ocurran insultos, golpes, sometimiento, hostigamiento sexual y violencia extrema, características que representan una seria amenaza a la estabilidad de la población. Lamentablemente, el secuestro de personas conlleva la obtención de grandes recursos económicos, por lo que la proliferación de organizaciones delictivas dedicadas a esta actividad ilícita ha ido en aumento, convirtiéndose en una verdadera industria delictiva (PGR, 2013).

I.1.1. Modalidades de secuestros

Aunque normalmente el secuestro tiene por objeto la obtención de recursos económicos a cambio de la libertad de la persona secuestrada, en muchas

ocasiones las personas son detenidas por otras situaciones, siendo el secuestro la pauta para la consumación de otros delitos graves, como sería la venta de menores, el tráfico de órganos, la explotación sexual, etc. Precisamente por ello, puede señalársele como uno de los crímenes más dañinos, pues no sólo afecta la libertad de las personas, sino que también provoca daño patrimonial, abuso de menores, explotación de personas y homicidios (PGR, 2013).

Es relevante indicar que el secuestro, dejando de lado su propósito fundamental, se ha transformado en diferentes modalidades cuyo origen varía a partir de causas sociales, psicológicas, económicas, culturales y religiosas. A continuación se explican las modalidades del secuestro reportadas por los juristas Ponce y Reyes (2012):

- **Secuestro Virtual.** Este tipo de secuestro nunca se lleva a cabo en la realidad. Es de carácter extorsivo, caracterizándose porque los secuestradores mienten sobre la captura de la supuesta víctima, pidiendo un rescate a sus familiares en un corto lapso de tiempo para que ésta sea liberada. De tal manera, los delincuentes se valen de que los familiares no tienen contacto ni comunicación con la "víctima", valiéndose de la intimidación como arma para efectuar su crimen. En esta variante, para los secuestradores es importantísimo que su pago se produzca lo más rápido posible, para disminuir el menor riesgo de ser descubiertos, aunque sólo obtengan cantidades pequeñas de dinero.

- **Secuestro Exprés**. Esta modalidad es realizada en el menor tiempo posible, antes de que acabe el día o al principio del otro. Durante este lapso, la víctima es torturada psicológicamente con amenazas de muerte y se le obliga a retirar dinero de sus cuentas bancarias o de tarjetas en cajeros automáticos, con la finalidad de ser finalmente liberada.

- **Secuestro Genérico**. Esta variante se utiliza para duplicar el daño psicológico, pues durante el confinamiento de la persona secuestrada también se hace víctima a la familia, puesto que la aplicación de tortura física y psicológica está presente en todo momento sobre el rehén, lo que a su vez afecta a aquellas personas que están a la espera de su liberación. En el marco de esta situación, los delincuentes utilizan tácticas de alta presión al mostrar imágenes espantosas, enviar audios con voces aterrorizadas de las víctimas, efectuar agresiones verbales y amenazar con el asesinato, para así lograr que los familiares accedan por el pánico y la angustia de perder a su familiar.

- **Rapto.** Es la sustracción o la retención de una persona por medio de violencia o engaño con propósitos deshonestos o matrimoniales. En este caso, la captura frecuentemente es de una persona del sexo femenino, con fines de violación o matrimoniales, en contra de su voluntad.

- **Auto-Secuestro**. Es el acto planeado por la víctima, donde ésta simula haber sido secuestrada con el propósito de obtener un beneficio económico, social o de otro tipo. Usualmente los adolescentes son los que más realizan este delito, para chantajear o llamar la atención de sus padres.

- **Secuestro Político**. Refiere a un acto ilícito que tiene lugar solamente en el ámbito de la política, debido al impacto social que genera. Las organizaciones que se dedican a esta modalidad de secuestro lo hacen para obtener fondos destinados a fortalecer una causa política o atacar a grupos contrarios.

- **Narco-secuestro**. Este tipo de crimen está ligado a las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas, debido al esfuerzo que las autoridades

judiciales ejercen por erradicar y perseguir este delito. Dichas organizaciones recurren al secuestro, ya sea para raptar mujeres para prostituirlas o para explotar menores de edad para financiar sus operaciones criminales.

- **Secuestro Económico**. El objetivo de esta modalidad es conseguir una gran suma de dinero para una organización criminal, la cual priva de la libertad a una persona que ha sido minuciosamente seleccionada y estudiada por el estatus económico que la distingue. Es pertinente indicar que la diferencia entre secuestro genérico y económico está marcada solo por la selección de las víctimas, pues el primero de ellos no toma en cuenta su nivel socio-económico, en tanto que el segundo sí elige y estudia a sus víctimas en base a su estatus económico.

Cabe apuntar que, de acuerdo a los criminalistas Llorens y Moreno (2008), el secuestro ha adquirido un nuevo modus operandi. Un ejemplo de ello es el "levantón" o secuestro por ajuste de cuentas entre traficantes de drogas, en el cual se utiliza una "cuota de suelo de piso" o "vacuna extorsiva", concepto que refiere a un pago variable que deben otorgar los comerciantes a la delincuencia organizada como *pago de seguridad*, para así salvaguardar su vida y su libertad a cambio de un costo económico.

I.2. El secuestro en México

Como se ha venido señalando, históricamente el secuestro en México comenzó en el siglo XIX, lapso donde se presentó una grave incidencia de este delito. En respuesta a esta situación, el Código Penal de 1871, en su artículo 626, enunciaba que "el delito de plagio se comete, apoderándose de otro por medio de violencia, amagos, de amenazas, de la seducción y el engaño", razones por la cual sus sanciones llegaban hasta la pena capital (Góngora, 2004).

Más tarde, en el siglo XX, como se ha venido señalando en secciones anteriores, el secuestro generalmente se ejecutó con la finalidad de obtener un rescate monetario; sin embargo, en México también se efectúo con propósitos políticos. De hecho, en la década de los setenta, el secuestro se convirtió en la táctica más común de los grupos revolucionarios y otro tipo de bandas organizadas que secuestraban a diplomáticos, hombres de negocios y oficiales públicos, para así obtener altas sumas de dinero y favores políticos para sus causas (Garduño, 1998).

Entre los grupos guerrilleros que surgieron en los setentas, está "El Frente Urbano Zapatista Comando 2", o "La Liga Comunista 23 de Septiembre" (de Guadalajara), quienes secuestraron con fines políticos a varias personalidades, entre las que destaca el cónsul estadounidense en Jalisco (Gamiño y Toledo, 2011).

Siguiendo con esta revisión de antecedentes, la década de los ochenta tuvo gran importancia en la historia nacional del secuestro, debido a que en esa época se formaron los principales autores y representantes de este delito. De este modo, los recluidos en las cárceles por delitos menores formaron grandes grupos delictivos, como afirmó en sus investigaciones el periodista Julio Scherer en 2009:

> "Los que serían los padres del plagio nacional se formaron en prisiones locales. Ahí, en las llamadas universidades del crimen, es donde se titularon como maestros de la delincuencia" (Scherer, 2009, p.25).

Profundizando en los acontecimientos de esta década en torno a la consolidación de la industria del secuestro, no se puede dejar de mencionar a la banda que dirigía Andrés Caletri, quien hasta 1981 era un simple aprendiz dedicado al asalto de establecimientos, joyerías, fábricas y hoteles;

posteriormente, en 1982 entró al Reclusorio Sur del DF y comenzó su educación altamente delictiva (Scherer, 2009).

En esta revisión histórica, cabe mencionar que en los años noventa el secuestro tomó un nuevo giro a raíz de las prácticas de la banda que dirigía Daniel Arismendi: la implementación de la tortura. De esta forma, aunque se pagara el rescate, los familiares de las víctimas no tenían ninguna garantía de que las éstas regresaran vivas y sin daño alguno (Abed, 1998). La banda criminal de Arismendi fue reconocida por una de las torturas más impactantes: cortarle las orejas a sus víctimas (La Jornada, 1998).

En esta misma década, específicamente en 1999, el Banco Interamericano de Desarrollo calificó a Latinoamérica como la región más violenta del mundo después de África, considerando a México y Colombia como los países más afectados por este problema (Bruccet, 2001). A pesar de ello, en lugar de disminuir su incidencia en los años siguientes, se recrudeció, en buena medida por la expansión del narcotráfico por toda la República.

Un dato que reforzó esta tendencia creciente fue que, a principios del siglo XXI, el registro de secuestros en México alcanzó cifras que lo colocaron en el segundo lugar a nivel mundial, con 8 mil al año, a los cuales deben sumarse los llamados “Express”, que no suelen ser denunciados. Este incremento se debió en gran parte a que las prisiones mexicanas se convirtieron en escuelas del secuestro, pues en lugar de rehabilitar a los delincuentes, los “capacitaron” para realizar otros crímenes. Además, el aumento en el desempleo y el sub-empleo contribuyeron a la proliferación de este delito a lo largo del país (Diario de México, 2001).

En consonancia con estos datos, según manifiesta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México, durante el año 2012, se cometieron

más de 105 mil secuestros, con promedio de 288 personas secuestradas al día en todo el país, cifras reveladas a partir de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013 (Excélsior, 2013).

La antes mencionada Encuesta incluyó un estudio inédito para conocer las cifras estimadas de secuestro y de desaparición forzada en el país. En dicho estudio se demostró que, en el año 2012, del total de 105,682 secuestros, sólo 317 casos fueron registrados por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esto quiere decir que, según las estimaciones del INEGI únicamente se denunciaron 1.24 % de los casos, una tasa sumamente baja, ya que la mayoría de las personas no confía en las autoridades (Excélsior, 2013).

Actualmente, en la segunda década del siglo XXI, México ocupa el primer lugar en secuestros entre los países latinoamericanos, seguido por Venezuela y Colombia. Esta lamentable posición ha sido alcanzada debido a que los delincuentes consideran a este delito poco riesgoso ante el clima de impunidad que reina a escala nacional, además de que los familiares de las víctimas acceden fácilmente a las peticiones. Estas condiciones han ocasionado que esta clase de crimen, lejos de ser erradicado, haya aumentado significativamente, pues permite a la delincuencia organizada apoderarse de grandes sumas de dinero (Congreso de la Unión, 2013).

I.2.1. El secuestro en la Legislación Mexicana

Primeramente, es indispensable señalar que para el Estado Mexicano (el cual ha ganado fama a nivel mundial por los altos índices de delincuencia), el secuestro es un mal que siempre ha implicado un importante reto a vencer, pero que ha quedado pendiente en cada sexenio (Hikal, 2012). Esto demuestra que la estrategia para luchar contra la delincuencia organizada, así como los delitos como el que nos ocupa, no puede centrarse únicamente en los operativos

policíacos, sino que debe ser encarada a través de varios frentes, siendo el ámbito legislativo especialmente relevante en este contexto. En este orden de ideas, el jurisconsulto Jiménez Ornelas (2002) comenta lo siguiente:

> "El secuestro reduce al mundo a sus exclusivas demandas y puede cambiar el horizonte psico-social de una sociedad, por lo que es necesario estudiarlo como una problemática que al igual que otros hechos de tipo criminal afectan notoriamente la tranquilidad, seguridad y la paz de los ciudadanos, en especial en la vida actual de los mexicanos" (Jiménez, 2002; p. 15).

Como consecuencia de esta preocupación, la *Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro* (la cual funge como reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), dentro su apartado referente a los Delitos en Materia de Secuestro, define los tipos y punibilidades en materia de secuestro en los numerales que se enlistan a continuación (CDCU, 2014):

> "Artículo 9**.** Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:
>
> I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:
>
> a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
>
> b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;

c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros;

d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán:

I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;

b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;

c) Que se realice con violencia;

d) Que para privar a una persona de su libertad se allane el inmueble en el que ésta se encuentra;

e) Que la víctima sea menor de dieciocho años o mayor de sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo;

f) Que la víctima sea una mujer en estado de gravidez;

II. De cincuenta a cien años de prisión y de ocho mil a dieciséis mil días multa, si en la privación de la libertad concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que el o los autores sean o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas Mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo;

b) Que el o los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con la víctima o persona relacionada con ésta;

c) Que durante su cautiverio se cause a la víctima alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal;

d) Que en contra de la víctima se hayan ejercido actos de tortura o violencia sexual;

e) Que durante o después de su cautiverio, la víctima muera debido a cualquier alteración de su salud que sea consecuencia de la privación de la libertad, o por enfermedad previa que no hubiere sido atendida en forma adecuada por los autores o partícipes del delito" (CDLU, 2014; p. 3-4).

Es relevante señalar que las sanciones señaladas en el presente artículo se imponen, sin perjuicio o con independencia, de las que correspondan por otros delitos, por lo cual tiene un carácter federal de mayor jerarquía.

Por su parte, para conseguir estos objetivos en los confines del estado poblano, se publicó el 14 de mayo de 2014 el *Código Penal del Estado Libre y*

Soberano de Puebla, dentro del periódico oficial del Estado. Dicho código establece en sus numerales 302, 302 Bis y 302 Ter, la media filiación y penas relativas al caso del secuestro. Los artículos incluidos describen los siguientes puntos (Congreso del Estado de Puebla, 2015):

> "Artículo 302.- Se impondrán de dieciocho a cincuenta años de prisión y multa de cien a mil días de salario, cuando la detención arbitraria tenga el carácter de plagio o secuestro, en alguna de las formas siguientes:
>
> I.- Cuando se trate de obtener beneficio económico o en especie, bajo amenaza de causar daños y perjuicios al plagiado o a otras personas relacionadas con éste;
> II.- Cuando, al perpetrarse el plagio o secuestro o mientras dura la privación arbitraria de la libertad, se haga uso de amenazas graves, de maltrato y de tormento;
> III.- Cuando la detención se haga en camino público o en paraje solitario;
> IV.- Cuando los plagiarios obren en grupo o banda; y
> V.- Cuando se cometa robo de infante.
>
> Artículo 302 Bis.- Se impondrá de treinta años de prisión a prisión vitalicia y multa de cuatro mil a ocho mil días de salario, si en la privación de la libertad a que se hace referencia el artículo 302 concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:
>
> a) Que el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública, o se ostente como tal sin serlo;
> b) Que la víctima sea menor de dieciocho años de edad, mayor de sesenta años de edad, mujer o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad;
> c) Que a la víctima del secuestro se le cause alguna lesión de las previstas en los artículos 307 y 308 fracciones III, IV y V de este Código; o

> d) Que la víctima padezca una enfermedad crónica o grave o tenga una discapacidad que requiera de cuidados especiales; o que padezca una enfermedad que requiera del suministro de medicamentos, radiaciones o la evaluación mediante exámenes de laboratorio químico en su persona y que de ser suspendido alteren su salud o pongan en peligro su vida.
>
> Artículo 302 Ter.- Si el secuestrado fallece en el tiempo en que se encuentra privado de la libertad, por causas directamente relacionadas con el ilícito que se comete en su contra, o es privado de la vida por su o sus secuestradores, se impondrán de cuarenta años de prisión a prisión vitalicia y multa de seis mil a doce mil días de salario" (CEP, 2015; p. 89-90).

Vale la pena resaltar que, a pesar del endurecimiento descrito por estos reglamentos, no ha habido una disminución significativa en la tasa de secuestros, ya que la mayoría de los casos no son investigados ni sancionados.

I.3. Tipos de secuestradores

Generalmente, en un secuestrador prima el interés por el dinero del rescate, o su equivalente, sobre cualquier otra consideración. Por lo tanto, las tensiones y los riesgos propios de la operación del secuestro, así como las del cautiverio, están asumidas bajo el interés y la motivación de obtener el pago del rescate. Esta condicionante le sirve al criminal para resistir y no ceder ni dejarse llevar por las súplicas y padecimientos del secuestrado, lo cual a su vez le facilita el poder sacrificarlo a sangre fría, en caso de ser necesario. En este contexto, aunque el rescate suele ser negociable, la modalidad de éste y su cantidad son susceptibles de modificarse siempre y cuando las opciones alternativas ofrecidas sean equivalentes para los secuestrados. (Meluk, 1998).

Desprendiéndose de esta situación, queda claro que el oficio de secuestrar requiere una personalidad particular. Esto se explica por la naturaleza de este

crimen, pues el secuestro no es un delito como el atraco, la violación o el asesinato, en los que el victimario entra momentáneamente en relación con la víctima y luego se aleja de ella. En cambio, el secuestro supone convivir por semanas y meses con los plagiados, observar su deterioro físico y psicológico y tratar de no dejarse influenciar por ellos; supone, al mismo tiempo, tener que ejercer presión física y psicológica permanente con "crueldad refinada", sin agotar a la víctima y sin permitirle sentir que se puede escapar o que puede salir con vida del secuestro sin haber pagado el rescate.

Es más, aunque un delincuente puede aprender cuándo y de qué manera ejercer presión, se requiere de una buena dosis de intuición psicológica y algo inherente a la constitución perversa del plagiario, para saber hasta dónde llevar la intimidación dependiendo del secuestro y del momento del rapto, además de la capacidad de tolerar un período prolongado al lado de la víctima y de presionarla sin destruirla.

I.3.1. Secuestradores blandos y secuestradores duros.

Los secuestradores suelen dividirse en dos subgrupos. Unos, que podrían denominarse como los duros, los malos, los que amenazan y amedrentan a la víctima sin reparos éticos ni morales aparentes; y otros, que podrían clasificarse como los blandos, relativamente buenos, quienes a través de una identificación parcial con las dificultades físicas y psicológicas del secuestrado, tratan de mejorar sus condiciones de cautiverio y lo apoyan en determinadas situaciones críticas (Marchiori, 2005).

I.4. La industria del secuestro

Hoy en día (2015), prácticamente cualquier persona puede ser víctima de un secuestro, pues en los últimos años se ha observado que infinidad de personas

de distintos estratos sociales han protagonizado la experiencia traumática de un secuestro, aunque sea Express. De este modo, las víctimas pueden ser desde funcionarios, políticos y artistas, hasta niños, mujeres y hombres comunes.

Normalmente los lugares más frecuentes para llevar a cabo un secuestro son: un cajero automático, un taxi y las estaciones del transporte público (así como el metro en la ciudad de México). En cuanto a los montos, los secuestradores no escatiman sumas, por lo sus operaciones van desde unos cuantos miles de pesos hasta millones de dólares, por lo que nadie se escapa de la posibilidad de ser secuestrado (Hikal, 2012).

Esta expansión del secuestro no puede explicarse sin entender cómo se ha fortalecido en México el crimen organizado. Este concepto refiere a las agrupaciones de de tres o más personas que actúan metódicamente para cometer actos ilícitos. Tales grupos se han ido sofisticando para realizar más de una actividad, diversificándose en distintas áreas de trabajo. Por ejemplo, el robo de automóviles puede estar relacionado con el secuestro y al robo de instituciones bancarias (Ibarra, 2013). En este sentido, las enormes ganancias del crimen organizado lo han convertido en toda una industria, como describe Wael Hikal (2012):

> "Puede haber todo tipo de labores y de profesionales, puede haber los administradores económicos, abogados para su defensa, los que consiguen el armamento, vigilantes para mantener la seguridad y protección del área de trabajo, golpeadores que podrían ser los mismos vigilantes u otros dedicados a vengar las traiciones hechas al grupo organizado, los espías dentro de alguna institución u otro grupo que obtengan información y/o faciliten el trabajo del grupo, los encargados de empaquetar la mercancía, los que organizan el traslado de la mercancía y otros más que logran impunidad, como lo son los que sobornan a los servidores públicos para que les permitan trabajar

fácilmente, y pueden ser desde policías, hasta los altos funcionarios" (Hikal, 2012; p.8).

Como puede verse a través de esta definición, el grado de planeación y organización bajo los cuales se conducen los secuestradores es alarmante, dependiendo en gran medida del personaje que planea y organiza, el cual recibe el título de *secuestrador intelectual* (Knutson, 1980).

Lo más grave de esta situación es la pasividad y la probable complicidad de muchas de las autoridades locales y federales, que han convertido al secuestro en un problema de seguridad nacional de escala similar a la del narcotráfico. Esta expansión se debe en buena medida a que estas organizaciones han descubierto que el secuestro es un negocio jugoso, el cual representa relativamente poco riesgo, demostrando ser mucho más rentable y con menos probabilidades de castigo que los asaltos a los bancos u otro tipo de delitos (PNUD, 2013).

Otra circunstancia que ha provocado la proliferación del secuestro es la existencia de grupos organizados, antes dedicados al narcotráfico, piratería o a otras actividades ilícitas, que por motivos de expansión y diversificación de giros ilícitos, han encontrado en el secuestro, una actividad sumamente redituable. De igual manera, las pequeñas bandas que se ocupaban entre otras actividades ilícitas al *abigeato*, han cambiado de actividad para dedicarse al secuestro de personas (Llorens y Moreno, 2008).

Concerniente a esta tendencia, el criminólogo Bruccet Anaya (2001) comenta que existen tres fines específicos no determinados en la delincuencia organizada, a saber:

"1.- Para obtener cuantiosos recursos económicos, ello se observa del tráfico de drogas, del secuestro, y de las operaciones con recursos de procedencia

ilícita, entre las que nosotros mencionaríamos el robo y la comercialización de vehículos y sus autopartes.

2.- Para hacer valer móviles sociales e ideológicos, tal y como se aprecia del tráfico de menores y el terrorismo.

3.- Para hacer prevalecer preferencias políticas como pudiera ser el terrorismo o el tráfico de armas" (Anaya, 2001; p. 9).

Ante este panorama, el secuestro realizado por el crimen organizado, o efectuado por la delincuencia común, se puede atacar tomando en cuenta el comportamiento y las motivaciones de los sujetos considerados como planificadores (bien conocidos desde el ámbito criminológico como *autores intelectuales*).

Dicho concepto de secuestrador intelectual integra a una serie de factores psicológicos, sociales y biológicos que pueden dar pauta para establecer las características de personalidad de un planificador de secuestros, con la finalidad de explicar la conducta de este sujeto (López y López, 2003).

Este concepto ha cobrado gran trascendencia dentro de una colectividad convulsa como la mexicana, donde se ha vuelto imperativo conocer algunas de las características predominantes que envuelven al comportamiento de los secuestradores intelectuales, con la finalidad de entender como distintos factores permiten al infractor común ascender en la escala delincuencial, para convertirse en autores de estos delitos (Llorens y Moreno, 2008). Por esta razón, en el siguiente capítulo se abordan los aspectos más comunes que dan origen y estructura al delito del secuestro, y a partir de los cuales surge y se consolida la figura del secuestrador intelectual.

CAPITULO II
MARCO TEÓRICO:
CRIMINOLOGÍA, CRIMINOGÉNESIS Y CRIMINODINÁMICA DEL SECUESTRO

En el presente capítulo se pretende abordar la filiación del delito de secuestro partiendo de aquellos elementos que lo constituyen, pudiendo conocer así los entresijos que encierra la conducta socio-patológica y el perpetrador de la misma.

Los elementos que se describen a continuación conforman la naturaleza del ilícito, por lo que es importante realizar una descripción pormenorizada de ellos, para desentrañar aspectos relevantes de la conducta típica, antijurídica, culpable y punible a la que se le llama secuestro.

II.1. Criminología del secuestro

Una de las contribuciones más importantes que la psicología le dio a la criminología es el concepto de psicopatía (también llamado sociopatía), el cual se refiere a la personalidad criminal o al trastorno antisocial de la personalidad. De esta manera, el objeto de estudio de la Criminología, las conductas antisociales y los sujetos que las cometen, pueden ser abordadas de manera más puntual y analítica (Leija, 1989).

Profundizando en este concepto, algunas teorías en criminología reconocen que la delincuencia es una función de la socialización de los individuos, es decir, las maneras en cómo los individuos se ven influenciados por las relaciones familiares, maestros, religión y figuras de autoridad, entre otros factores sociales (Hikal, 2005).

Bajo esta perspectiva, los criminólogos consideran que el secuestro se debe a la falta de inhibidores sociales en los individuos que realizan estas conductas criminales (López y López, 2003); además, este delito también surge de una falta de oportunidades reales de desarrollo social, la ausencia de educación en los individuos, así como la carencia de convivencia familiar, a partir de la cual por los padres y familiares inculcan valores primordiales, como el respeto a sus semejantes y se traza la ruta del buen comportamiento social en el infante (PNUD, 2013).

Dentro de este contexto, la Criminología ha puesto mucha atención sobre el Trastorno Antisocial de la Personalidad (TAP), padecimiento asociado al comportamiento criminal. Ésta es una condición en la cual los individuos no sienten empatía, son altamente impulsivos, buscan gratificación inmediata y, en ocasiones, dañan o se relacionan con los demás de formas criminales (Marchiori, 2005). Hay que señalar que el TAP considera tres conductas en la etapa infantil que son claves para detectar de manera temprana a un posible criminal, que son:

1.- Orinarse en la cama
2.- Fascinación por el fuego y
3.- Crueldad con los animales

Sin embargo, dichas conductas tempranas no pueden considerarse como definitivas, ya que no todos los TAP son sociópatas, pero sí debe valorarse que todos los sociópatas son generalmente TAP. Al respecto, el investigador Torres Vicent (2010), manifiesta que el psicólogo criminalista, en relación con el secuestro debe ocuparse de los siguientes aspectos:

- “Orientación del estado mental de las víctimas, sospechosos y testigos.
- Interpretación del sitio del suceso y crimino-dinámica delictiva.
- Estudio de modus operandi, firma y montajes –alteraciones.

- Evaluaciones psicológicas reconstructivas: perfilación de delincuentes, análisis de muerte equívoca y autopsia psicológica.
- Análisis de vinculación de casos (análisis operativo de casos) en el rol de perfilador (Torres, 2010, p. 30).

Lo expuesto arriba es estudiado por la Criminogénesis, la cual incluye a todos los procesos seguidos para llegar a la conducta criminal, fundamentales para resolver el problema de la Crimino-dinámica (Ostrosky, 2007). A continuación se explicarán los conceptos operacionales básicos de tal estudio.

II.2. Criminogénesis

La criminogénesis es el estudio del origen o principio de la conducta criminal. Por extensión, puede considerarse a la criminogénesis como el conjunto de factores y causas que dan por resultado a la conducta antisocial (Hikal, 2005).

II.2.1. Factores de la criminogénesis

En las ciencias matemáticas, el concepto *factor* se refiere a cada una de las cantidades que se multiplican para formar un producto. En Criminología puede aprovecharse el símil, pues los factores criminógenos si se unen, se combinan y se multiplican conducirán a una persona hacia el crimen. A continuación, en la Figura 1, se encuentran varios factores que se considera que pueden explicar la conducta criminal de acuerdo con Casados Méndez (2011):

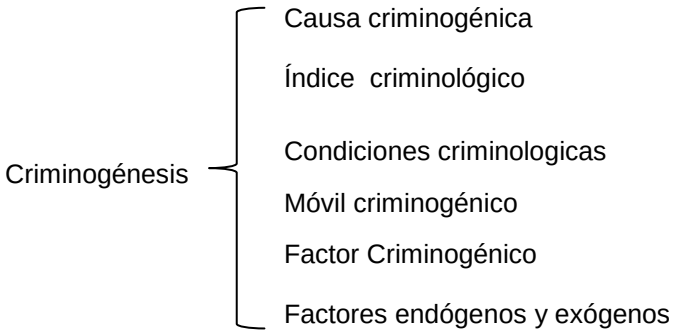

Fig. 1. Factores de la criminogénesis
Fuente: Elaboración propia

Ampliando la discusión sobre la criminogénesis, los puntos señalados en la figura anterior se explicitan en los siguientes apartados.

II.2.1.1. Causa criminogénica

Es pertinente iniciar aclarando que el concepto de *causa* criminogénica implica la existencia de una relación entre el objeto y el efecto. Es decir, dicha causa tiene forzosamente un efecto: la conducta antisocial. Esto significa que una determinada conducta criminal es provocada directa y específicamente por una causa particular (Manzanera, 1981). Un ejemplo de esto se produce si un sujeto secuestra a otro y lo mata estando drogado. Aquí cabe preguntar: ¿El consumo de drogas es la causa de que lo haya matado? Sí, siempre y cuando se pruebe que, de no haber estado drogado, no lo hubiera matado. Para lograrlo, es necesario buscar las cadenas causales, porque la causa de este criminal podría no sólo ser el haber estado drogado, sino que puede provenir de otras causas, más remotas y más importantes. Por tanto, si sólo se atacan las causas inmediatas, el crimen volverá a suceder, por lo que deben atacarse las más profundas, para evitar así que vuelva a suceder en el futuro (Rodríguez, 2003).

A partir de este ejemplo se puede evidenciar que el crimen es el resultado de varias causas relacionadas entre sí, como se puede observar en la Figura 2, la cual se presenta debajo:

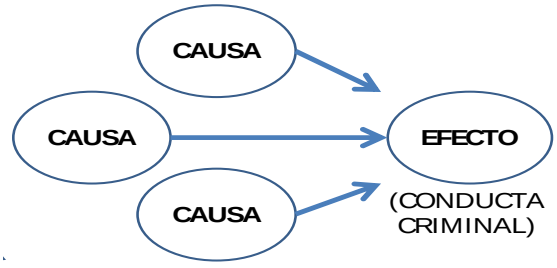

Fig. 2 Causa Criminogénica
Fuente: Elaboración propia a partir del libro *Criminología* de Manzanera (1981; p. 462).

II.2.1.2. Índice criminológico

El *índice criminológico* es el indicador de ciertos aspectos diferenciales, que sirven como signos o síntomas para poder efectuar un diagnóstico criminológico. Tiene gran importancia clínica, pero no necesariamente cuenta con *valor etiológico* (el cual ayuda a estudiar las causas). Su importancia es clínica, pues ayuda a realizar un diagnóstico del delincuente.

De este modo, la conducta antisocial es, considerada un índice, un indicador de la personalidad del sujeto estudiado, pero no representa la personalidad en sí, por lo que el crimen no es *necesariamente* demostrativo de la peligrosidad criminal de un individuo (Rodríguez, 2003).

El índice criminológico también es una estadística que ayuda a determinar los niveles de gravedad del delito. De hecho, puede decirse que se establece bajo la máxima “Nadie conoce mejor el problema delictivo que el mismo delincuente”, por lo cual el criminólogo debe investigar y teorizar sobre su acciones.

Existen muchos ejemplos de este parámetro, pero pueden dividirse en 3 tipos (García Álvarez, 2015):

SOCIALES. Engloban a aquellos signos y síntomas relacionados con las interacciones sociales en general, sin importar el individuo. Entre ellos se encuentra que una persona cometa varios delitos a la vez (secuestro-tortura-homicidio), cumplir con el indicativo drogas-alcohol, la relación con malas compañías y la búsqueda de dinero fácil.

PSICOLÓGICOS. Abarcan los signos y síntomas provocados por vivencias específicas de cada individuo. En ellos se puede señalar al miedo a experiencias traumáticas, los problemas familiares y la desesperación por diversas causas.

FÍSICOS. Refieren a todos los signos y síntomas vinculados a aspectos biológicos, como una adolescencia demasiado rápida, daño mental generado por el alcohol, afectaciones por riñas o alguna enfermedad incidental.

II.2.1.3 Condiciones criminológicas

Las *condiciones criminológicas* son aquellas que se producen a partir de las ocasiones o estímulos suplementarios. En pocas palabras, son las que permiten que salga a la luz un elemento de oportunidad con importancia en la Etiológica Criminal. No obstante, debe señalarse que las condiciones no deben confundirse con las causas o factores (de hecho, algunos psicólogos manejan factores como causas), pues ni toda condición (ocasión o estímulo) es factor criminógeno, ni todo factor es una condición (Torres, 2010).

II.2.1.4 Móvil criminogénico

El móvil es aquel aspecto de naturaleza interna que ha llevado a un sujeto a cometer una conducta antisocial. Es lo que mueve moralmente al delincuente. Un ejemplo de ello podría encontrarse en un secuestro cuyo móvil fue la falta de empleo o la carencia de educación (Hikal, 2009).

Al hablar de “móvil”, los investigadores se están remitiendo a la motivación que es la causa del comportamiento de un organismo o la razón por la que un organismo lleva a cabo una actividad determinada. Dicha motivación engloba tanto impulsos conscientes como inconscientes.

Entre los ejemplos de móviles se puede citar la necesidad de dinero debido a que el ambiente en el que se vive es pobre y la situación personal ha impedido conseguir empleo (falta de educación, deficiencia); también puede deberse a que

un individuo sea cleptómano (que roba por impulso), con lo cual, la conducta obsesivo-compulsiva es la razón y la presión interior que mueve al crimen.

Aunado a ello, el móvil puede está relacionado con la impulsividad del sujeto. Una muestra de ello sería un homicidio pasional cuyo móvil fueron los celos de un hombre por una mujer, o en un robo de acciones bursátiles cuyo móvil fue la ambición por poseer ganancias ilícitas (Rodríguez, 2003).

Un punto importante a tomar en cuenta es que el móvil criminogénico ha evolucionado al ritmo de la tecnología. Un paradigma de ello es el “Grooming”, que alude al ámbito de la pedofilia, donde suele asociarse a toda acción que tenga por objetivo minar o socavar moral o psicológicamente a un niño, niña y adolescentes con el fin de conseguir su control a nivel emocional para un posterior abuso sexual, por lo que se trata de una forma de acoso sexual infantil, que consiste en la interacción comunicacional de un adulto con un menor por motivos sexuales y abusivos (Peña Labrin, 2014).

II.2.1.5. El factor criminogénico

Por *factor criminogénico* debe tomarse todo aquello que favorece a la comisión de conductas antisociales. Aquí pueden encontrarse diversas opiniones respecto a los factores, pero la mayoría coinciden en que son elementos que contribuyen a que cierto resultado criminal ocurra (Hikal, 2009).

II.2.1.6 Factores endógenos y exógenos

Los *factores endógenos* son los que cada individuo lleva dentro de sí, por lo cual en ellos se incluye a la herencia genética, las enfermedades, los períodos menstruales en la mujer, etc.

En contraste, los factores exógenos son los que refieren al ambiente natural (clima, lluvia, calor, frío, humedad, etc.) y los ambientes artificiales formados por el ser humano (el barrio, la vivienda, los medios de comunicación, etc.). Aquí cabe mencionar que el ambiente natural y el artificial constituyen estímulos constantes con los que el criminal interactúa continuamente (DiCaprio, 1996).

Al unificar los factores endógenos y exógenos, DiCaprio (1996) comenta que un ser humano puede ser orientado a dedicarse a patrones de comportamiento contrarios a las tendencias innatas del buen desarrollo. Esto quiere decir que los seres humanos viven en un medio al cual se adaptan. Si el medio se modifica, el ser humano debe adaptarse a la nueva situación; si no se presenta esta adaptación, surge un conflicto sin resolver entre el individuo y su medio, generándose una *inadaptación psíquica*.

Ahondando en ello, el ambiente es el campo en el que actúa la personalidad; si se pierde, es probable que aparezcan trastornos en ésta. Un ejemplo de esta situación es el siguiente: el desempleo y la falta de dinero en un comienzo produce sentimientos de inseguridad, al desvalorizarse la persona, y después origina ansiedad y frustración. Luego viene el deseo de obtener los bienes por cualquier medio, o el suicidio en casos trágicos. Si a esto se le agregan las presiones familiares de tener hijos y familia, aparecerá una presión muy fuerte hacia el crimen para el sujeto que padezca el desempleo (Hikal, 2005).

II.3. Proceso de la psicología criminal

Este proceso tiene varios aspectos que se citan a continuación.

II.3.1. Orientación del estado mental de las víctimas

El criminalista Torres Vicent (2010) manifiesta que las actividades de orientación psicológica se enfocan en acompañar a los investigadores para entrevistar a víctimas, sospechosos o testigos, con el propósito de evaluar de forma preliminar la incidencia de factores psicopatológicos en los testimonios o en la capacidad para declarar o testificar. Asimismo, tales acciones ayudan a desarrollar estrategias de orientación, afrontamiento y derivación de personas con dificultades comunicativas debidas a factores emocionales o procesos mórbidos de salud mental. En torno a ello, el autor antes mencionado asegura lo siguiente:

> "Este acompañamiento no tiene un propósito pericial psicológico, es decir, evaluar de forma pormenorizada a las personas vinculadas a un delito con el objeto de comunicar sus resultados en el foro judicial; se trata de valorar, para efectos de la propia investigación y en una etapa indagatoria, a las personas que interactúan con los equipos de investigación, valorando su condición mental o emocional actual, capacidades, potencialidades o problemas sobrevinientes que sugieran concentrar esfuerzos o abrir la investigación hacia otros frentes, a medida que se van trabajando los primeros" (Torres, 2010; p.33).

II.3.2. Criminodinámica delictiva

Este concepto puede expresarse de manera precisa a partir de la definición dada por el investigador Torres Vicent (2010):

> "Es el análisis interpretativo de un hecho en materia de investigación a partir del sitio del suceso, victimología, secuencia de hechos, testimonios, evidencias, informes policiales u otros, que permita una reconstrucción del comportamiento desplegado por el autor, bajo una perspectiva procesal de los acontecimientos y efectos del delito, de manera que sea posible deducir líneas

de acción y mejores evidencias que apoyen las hipótesis investigativas" (Torres, 2010, p. 33-34).

II.3.3. Estudio de modus operandi

El término *modus operandi* refiere a un comportamiento aprendido desplegado por uno o más delincuentes en un determinado crimen o en una serie de delitos, el cual cumple con cierto patrón característico, necesario para asegurar el éxito de la acción y la indemnidad de quien lo realiza (Douglas, Ressler, Burgess y Hartman, 1986).

El modus operandi es reiterativo, pero de ninguna manera estático. Según estimaciones de especialistas, éste puede variar cada tres meses. De hecho, como todo comportamiento aprendido, tiende a perfeccionarse y modificarse según la experiencia del delincuente, su nivel de madurez, el tiempo requerido para la acción, la edad del autor, la relación de la víctima, la influencia de los medios de comunicación y las condiciones del ambiente, entre otras variables (Douglas, Ressler, Burgess y Hartman, 1986).

II.3.4. Estudio de firma

El concepto de firma, como bien explican el investigador Douglas y sus colaboradores (1986), es *un patrón conductual repetitivo que despliega un agresor y que va más allá de las acciones necesarias que se requieren para el éxito del delito*, lo que constituye la diferencia esencial con respecto al modus operandi. En algunos delitos, especialmente violentos o seriados, el autor revela en su firma diversas fantasías o rituales que otorgan un carácter único y particular a cada hecho. De tal forma, el delito mismo no satisface las necesidades psicológicas del agresor, por lo que invierte energía adicional mediante actos accesorios, como por ejemplo: sadismo, tortura o mutilaciones; también se presenta verbalmente, como

en el caso de un violador en serie que obliga a sus víctimas a decirles que él es el mejor, o de un determinado asaltante que, luego de sustraer las pertenencias de alguna mujer, la obligaba a exhibirle los glúteos. En el último ejemplo se refleja más claramente la necesidad psicológica predominante, que se impone independientemente de la voluntad del sujeto, y cuyo despliegue va más allá de la mera sustracción de bienes materiales (Douglas et al., 1986).

II.3.5. Estudio de montaje

El fenómeno de montaje, según Torres Vicent (2010), ocurre cuando alguien deliberadamente altera el sitio del suceso previo al arribo de la policía, a través de diversas formas, ya sea removiendo evidencia, limpiando el lugar del hecho, alterando la apariencia de las cosas o de la víctima (para simular un delito diferente), o incluso destruyendo el sitio del suceso por incendio o inundación.

Ante cualquier sospecha de alteración en el sitio del suceso, se debe tener en consideración las características propias del hecho que se investiga, así como la posibilidad de que al servicio de éste se hallen las siguientes hipótesis:

- Para ocultar o alterar evidencias
- Para evitar la identificación del autor
- Para confundir a la policía desviando la atención del verdadero móvil
- Por incidencias emocionales o psicopatológicas en alteraciones post mortem
- Para proteger la reputación de una víctima o su familia (Torres, 2010, p.36).

En el caso específico de un secuestrador de tipo intelectual, se necesitan estudiar sus habilidades, cualidades y capacidades, tomando en cuenta una serie de factores tales como: 1.- Los criterios de elección de las víctima; 2.- El reclutamiento de la gente que participará en el crimen; 3.- El diseño del operativo para delegar funciones y actividades a los miembros del grupo (custodia,

vigilancia, negociación y recolección); y 4.- Habilidades de mando y ejercicio de la autoridad (tortura, negociación y liberación de la víctima) (Hikal, 2009).

Habiendo descrito los factores que originan las conductas antisociales y algunos de los elementos importantes que se relacionan con la filiación de las mismas, es menester entrar al estudio de las conductas antisociales y la personalidad, pues con ello será posible aterrizar en el contexto del secuestro dentro del entorno del Estado mexicano.

CAPITULO III
REVISIÓN ESPECIALIZADA SOBRE CONDUCTAS ANTISOCIALES Y PERSONALIDAD ANTISOCIAL

En este capítulo se refieren las principales características de las conductas antisociales, así como los rasgos más comunes de las personalidades sociopáticas. Para lograrlo, es relevante iniciar mencionando que, si bien el derecho regula la conducta exterior del ser humano, el análisis de aquellos elementos que constituyen el componente interno de la conducta es indispensable para valorar al delito, pues aunque es cierto que ningún comportamiento puede ser sancionado legalmente hasta que no surta efectos en la vida de la sociedad, también es correcto indicar que el origen de una conducta sirve para establecer el tipo de responsabilidad punitiva que puede surgir a partir de ella, pese a la objetividad de la misma, tomando en cuenta aquellos elementos agravantes o atenuantes de la misma (Jiménez Ornelas, 2002). A continuación se abordan algunos de dichos elementos.

III.1. Criminología de la personalidad y conductas antisociales

Para entender mejor el perfil de psicológico del secuestrador es necesario revisar los conocimientos que se tienen hasta el momento sobre la conducta antisocial.

Actualmente, existen estudios psicológicos de las personas sobre su percepción sobre el mundo exterior: lo que han aprendido, sus motivaciones y sus trayectorias de desarrollo; no obstante, estas investigaciones suelen llegar a un problema común: ¿Cómo encontrar una forma de caracterizar la cualidad distintiva de cada individuo específico? Al respecto, la labor del Criminólogo Clínico cobra gran valía para diferenciar y describir la conducta individual conocida como personalidad (López y López, 2003).

Dentro del trabajo de caracterización psicológica de criminales, Nicholas DiCaprio (1989) dice:

> "El término personalidad (…) puede referirse a todo lo que se sabe acerca de una persona o a lo que es único en alguien o lo típico de una persona…es el conjunto de características de conducta que nos diferencian unos de otros" (DiCaprio. 1989, p.5).

De este modo, cualquier concepto que se vaya a definir en torno a la personalidad debe tomar en cuenta que ésta es la suma total de características físicas, mentales y sociales de un individuo, el *resultado de los factores endógenos y exógenos*. Así, en la formación de la personalidad se toman en cuenta algunos modelos que serán decisivos en el actuar de las personas; por ejemplo, para el psicológico John Bowlby, el desarrollo de la personalidad es el resultado de la interacción del sujeto en crecimiento y otros seres humanos (Bretherton, 1992).

Al respecto, DiCaprio (1995) menciona que es de suma importancia atender a la interacción de los factores endógenos y exógenos, ya que un acontecimiento dado puede provocar que una persona se perturbe y que tenga como consecuencia un trastorno o un desorden de la personalidad.

En este orden de idas, puede comentarse que lo que define a la personalidad son pautas de comportamiento, manifestadas principalmente en las relaciones interpersonales. Estas pautas pueden oscilar desde la normalidad y la adaptación hasta la patología extrema, llegando así a la definición de trastornos de la personalidad. Complementando este punto, el psicólogo Rodríguez señala:

> "Dentro de estos trastornos se pueden encontrar diversas conductas, entre algunas de ellas son las que carecen de contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia, se aísla; por ejemplo, el que no convive con

su familia, no tiene amigos, etc. Esto es contrario a lo que los seres humanos deben aprender a vivir juntos en una forma de unión. Es la no aceptación de los valores adoptados por la colectividad, pero es importante señalar que aunque a veces no se acepten las normas hay quienes las respetan" (Rodríguez, s/a; p. 27).

III.2. Personalidad antisocial

En el campo de los trastornos de la personalidad, Dörr y Viani (2006) relatan que es muy difícil hablar de categorías absolutas, puesto que nadie ha podido afirmar que este tipo de cuadros corresponda en algún sentido al concepto médico de enfermedad. No obstante, la característica esencial de la personalidad antisocial es un comportamiento general de desprecio y violación a los derechos de los demás; comúnmente comienza en la infancia o el principio de la adolescencia y continúa en la edad adulta. A esta personalidad antisocial también se le ha denominado "psicopatía, sociopatía o trastorno antisocial de la personalidad" y, en general, describe a todo comportamiento que va contra el orden social.

Rafael Garófalo (2007), dentro de su libro *Criminología*, escribe que debería existir un delito que siempre hubiese sido tal en cualquier lugar y época. Si se lograra comprobar la existencia de "ese crimen natural", la teoría del "delincuente nato" estaría justificada. Para probarla, buscó reconocer los sentimientos indispensables para la convivencia social y los halló en dos respuestas altruistas: la piedad y la probidad. De tal forma, este autor afirmó que no existían sentimientos de empatía ni de respeto cuando se mostraba indiferencia y falta de remordimientos al causar un daño, así como cuando no se daba alguna explicación ni enmienda a nadie por un comportamiento dañino.

A propósito de esta teoría, López y López (2005) realizaron un estudio para determinar las variables de personalidad y la conducta antisocial/delictiva en

adolescentes para evaluar los rasgos de personalidad (*sociabilidad, impulsividad, interiorización de normas, ansiedad* y *autocontrol*) de forma detallada, basados en el cuestionario de personalidad de Catell y Catell. Ambos investigadores encontraron que la conducta antisocial en jóvenes se caracteriza por impulsividad, atrevimiento, extraversión e independencia.Estos resultados son muy poco significativos, debido a que estas características se presentan en cualquier persona y no es necesario que haya cometido un delito: muchas personas, desde profesionistas hasta gente común, manifiestan algún grado de estos comportamientos en mayor o menor cantidad. En consecuencia, esta prueba no fue concluye sobre aquellas características que hacen a un individuo expuesto a cometer un delito.

III.2.1. Los componentes de la personalidad antisocial

De acuerdo con los estudios de Wael Hikal (2005; 2009), centrados en la criminología psicoanalítica y conducta, la personalidad antisocial se explica a través de los siguientes componentes: egocentrismo, agresividad, labilidad e indiferencia afectiva. A continuación se explica cada uno de estos elementos.

III.2.1.1. Egocentrismo

Tal como lo explica Wael Hikal (2012), el egocentrismo es “el sobrevalor exagerado de la propia personalidad, considerada como el centro de atención en todo momento y situación”. Derivado de ello, el sujeto está preocupado únicamente por él y comúnmente siente indiferencia hacia los demás. En conformidad con las teorías de este autor, existen tres tipos de egoísmo:

> *1.- Egocentrismo intelectual*. El individuo exagera sus propios pensamientos e ideas, de forma que no acepta las ideas de otras personas. Por tanto, intenta imponerse a los demás.

> *2.- Egocentrismo afectivo*. Es en el que la persona intenta depositar la atención, el cariño y el cuidado de los que rodean hacia sí misma; si no lo logra, se muestra disgustada y celosa.
>
> *3.- Egocentrismo social*. En éste, el sujeto busca ser el centro de atención, tener el papel de estrella y de víctima, intentando tener autoridad y ser el líder (Hikal, 2012).

De tal manera, la persona que presenta una conducta antisocial egocéntrica puede manifestar intolerancia hacia el comportamiento o comentarios de otros porque siente que no tiene por qué soportar sus deficiencias. Sin embargo, vale la pena resaltar que no todas las características del egocentrismo son patológicas, pues más bien son útiles para el desarrollo personal, pero sí es necesario conocer aquellas que desvían al individuo de la sociedad.Entre las más significativas de estas conductas están:

- Hablar en primera persona
- Lenguaje fluido
- Se siente el centro del universo
- Necesidad de reconocimiento y aceptación
- Liderazgo
- Procurar ponerse en el papel principal
- Elaboración de la experiencia a través de su vida
- Establecer juicios y valores propios
- Excesiva reacción ante la frustración
- Uso de mecanismos de defensa

Aunque todas las personas las presentan en mayor o menor medida, estas respuestas pueden conducir a serias conductas antisociales.

III.2.1.2. Agresividad

En relación a esta característica, Leija Moreno (1989) en su libro *Elementos de Criminología*, hizo un análisis sobre la conducta delictiva en donde le dio gran énfasis a su función en la personalidad, haciendo hincapié en que no debe separarse del contexto social en el que está inmersa. Esto se debe a que el individuo se adapta al mundo a través de sus conductas, por lo que la significación y la internacionalidad de las mismas constituyen un todo organizado que se dirige hacia un fin. En este tenor, Leija anota lo siguiente:

"Una conducta agresiva, es la expresión de la psicopatología particular del delincuente, de su alteración psicológica. Es una conducta que transgrede las normas de la sociedad a la que el individuo pertenece" (Leija, 1989; p. 19).

Desprendiéndose del anterior concepto, se pueden definir dos tipos de agresividad:

1. *La positiva.* Cuando comprende la autoafirmación y dominación necesaria para realizar un objetivo social aceptable. Esta agresividad se presenta como empuje, impulsividad y creatividad.

2. *La negativa.* Cuando toma la forma de hostilidad y se expresa de manera incompatible con las pautas de conducta aceptadas. Se expresa a través por una baja tolerancia a la frustración y destrucción del entorno. Por su modo de manifestación puede ser: explosiva, intermitente y continuada. Puede ser verbal o física.

En este segundo tipo encajan los sujetos antisociales, quienes tienden a ser irritables y agresivos, a buscar peleas físicas repetidas o cometer actos de agresión a cualquier persona.

III.2.1.3. Labilidad

La personalidad lábil, como la interpretó el psicólogo K. Schneider en 1923 y 1950 (Quiroz, 2011), es aquella cuya personalidad muestra cambios rápidos y súbitos de su estado de ánimo, de manera que los estímulos más insignificantes pueden suscitar que tenga una reacción violenta.

A propósito de esta cualidad, Wael Hikal (2005) señaló que el sujeto antisocial exhibe una falta de temor a la pena, provocada por su incapacidad de visualizar el futuro con claridad y ver el castigo como lejano. De tal modo, los sujetos antisociales no logran adaptarse a las normas sociales en lo que respecta al comportamiento legal, por lo cual se “les resbalan las normas”. Esto puede poner de manifiesto un patrón de impulsividad mediante la incapacidad para planificar el futuro; las decisiones se toman sin pensar, sin prevenir nada y sin tener en cuenta las consecuencias para uno mismo o para los demás, lo que puede ocasionar cambios repentinos de trabajo, de lugar de residencia o de amistades.

Lo anterior se puede interpretar como un comportamiento en el que la persona vive el exceso sin darse cuenta del riesgo que conlleva. Así, pueden manejar su vida en el extremo usando drogas y alcohol excesivamente, teniendo relaciones sexuales de alto riesgo y llevando a cabo comportamientos destructivos.

Sumándose a estas conductas, los sujetos antisociales son continuamente irritables por la vida que llevan, por lo que buscan experimentar cambios incluso en su trabajo, por lo que pueden sufrir desempleo, situación que tampoco les afecta. Pueden ser indiferentes o dar justificaciones por haber ofendido, maltratado o robado a alguien. Hikal (2005) describe esta clase de sujetos con los siguientes rasgos:

- Caprichoso y voluble.
- Desordenado, impuntual, vive el momento.
- De la falta de voluntad a la impulsividad.
- Ambivalencia ante la figura de autoridad.
- Bajo planteamiento de metas.
- Miedo al rechazo social (Hikal, 2005; p. 10).

Estas cualidades de la conducta antisocial forzosamente deben estudiarse tomando en cuenta cómo se relacionan entre sí en la personalidad del sujeto. Por ejemplo, el individuo no siempre actuará egocéntricamente o lábilmente, sino que por momentos puede ignorar a los demás (signo de egocentrismo) y en otro momento sus emociones cambiarán drásticamente (mostrando su parte lábil).

III.2.1.4. Indiferencia Afectiva

Actualmente, muchos psicólogos consideran que la falta de contacto físico y la carencia de diálogo entre las personas son la causa de que se manifiesten personalidades con indiferencia afectiva. Sin embargo, no en todos los individuos un daño emocional puede llevar a cometer un delito. Esta limitación se puede manifestar por una falta de emotividad, embotamiento afectivo, falta de amor al prójimo, falta de sensibilidad ante el dolor ajeno, antipatía e incapacidad para establecer relaciones, entre otros.

Tras revisarse los aspectos principales sobre las conductas antisociales en este capítulo, en la siguiente se presentan varios ejemplos reales donde se muestra cómo dichas manifestaciones externas de la voluntad pueden llegar a generar hechos delictivos tipificados por la norma penal; explicando, además, cómo se establecen relaciones para conformar grupos organizados y dirigidos por individuos con perfiles psicológicos que pueden ser definidos, con fines criminológicos, propios del secuestrador intelectual.

III.3. Perfil psicológico de un secuestrador intelectual

Para lograr comprender el perfil psicológico de un secuestrador intelectual, se requiere una meditación provisional de las razones que tiene éste para justificar y explicar sus conductas antisociales. Comparativamente, los secuestradores acreditan muchas hipótesis para cometer sus felonías, pero la causa principal que alegan son las paupérrimas condiciones de vida que los que obligaron a cometer crímenes (Garduño, 1998; Hikal, 2012).

III.3.1. Definición de perfil psicológico

El perfil criminológico puede definirse como una estimación acerca de las características biográficas y del estilo de vida del responsable de una serie de crímenes graves y que aún no se ha identificado (Garrido, 2006).

El objetivo de dicho perfil es delimitar las características del presunto culpable para disminuir el rango de posibles inculpados y ayudar así a la policía a focalizar y restringir las posibilidades de investigación, posibilitándoles el centrarse en los blancos realistas. Cuando se tratan de crímenes violentos o seriales, la alarma social y las posibilidades de que se vuelvan a repetir los hechos, hacen necesaria actuar con rapidez y detener cuanto antes al asesino.

No obstante, el uso del perfil tiene sus limitaciones, ya que no es una ciencia exacta, pues está basado en el análisis de la huella psicológica que el asesino deja en sus crímenes y en datos estadísticos recolectado de otros casos, así como de los datos teóricos aportados por la psicología y la criminología; por tanto un perfil solo establece probabilidades de presentar ciertas conductas (Jiménez, 2008).

III.3.2. Clasificación de los secuestradores

Al analizar el perfil psicológico del secuestrador, Knutson (1980) los divide en dos: los renuentes a secuestrar y los que lo realizan deliberadamente.

III.3.2.1. Renuentes

La primera categoría que menciona Knutson (1980) incluye a los que nunca desarrollan procesos psicológicos para deshumanizar a sus víctimas. Siempre ven a los secuestrados como personas con miedo, desamparados, tienen en cuenta que son padres de familia y se conmueven cuando piensan en lo que le podría pasar a los hijos y a la pareja de la víctima si ésta llegase a morir; en últimas instancias, ven a los secuestrados como seres humanos cercanos a la muerte.

Para este tipo de plagiarios, su papel implica un gran costo psicológico, porque se dejan agobiar por el terror y el desamparo del retenido. Incluso vacilarían o serían capaces de asesinar al secuestrado, en caso de darse una operación de rescate o si éste intentase escapar.

Tales secuestradores intelectuales no suelen tener antecedentes judiciales ni están involucrados en situaciones violentas. Podría decirse que son unos “intelectuales jóvenes”, inteligentes, expansivos, idealistas, comprometidos con propuestas sociales utópicas, por lo que el secuestro es secundario con respecto a los propósitos que persiguen.

Aunado a ello, estos individuos se encuentran limitados para formarse juicios objetivos sobre la realidad de su entorno, ya que viven una vida de fantasías exaltadas, sintiendo un deseo intenso de ser admirados y universalmente amados; asimismo, sueñan con ser el centro de adoración de los demás y ver al mundo entero rendido a sus pies por hazañas grandiosas que

construyeron en sus ensueños. Estos criminales piensan que la comunidad se va a poner en pie de guerra para respaldarlos en sus demandas y, necesariamente, sufren una desilusión cuando sus perentorios llamados no producen las respuestas esperadas. Estas fantasías grandilocuentes hacen que en la vida cotidiana sean torpes y estén orientados más bien hacia el fracaso (Marchiori, 1978; 2005).

III.3.2.2 Deliberados

La segunda categoría, los plagiarios deliberados, planean el golpe de mano, lo llevan a cabo como secuestrador intelectual y, durante el cautiverio, trabajan para controlar física y mentalmente al secuestrado con el objetivo de obtener el beneficio del rescate exigido. Por esta razón, son personas capaces de ejecutar a sus víctimas sin ningún o muy pocos reatos de conciencia. De tal modo, con su actitud buscan deshumanizar psicológicamente a las víctimas y distanciarse, afectivamente, de las penalidades inherentes a su situación de cautiverio (Marchiori, 1978; 2005).

Todo lo anterior no implica que este tipo de captores desdeñen las necesidades del secuestrado. Por el contrario, son verdaderos maestros de la introspección psicológica, pues captan intuitivamente todas aquellas debilidades del secuestrado que pueden utilizar a su favor, lo cual les garantiza su control y la obtención del beneficio del rescate. En consecuencia, los afectos del retenido, su angustia, sus súplicas, los ruegos de los familiares, son contemplados por estos secuestradores de un modo alejado e impreciso, debido a que sus propias emociones están ligadas al cálculo racional que hace para garantizar el éxito del secuestro (López y López, 2003).

Un aspecto representativo de este tipo es que, después de que el secuestro ha concluido, las víctimas dejan de existir en su memoria, por lo que no queda

perturbado por la acción que llevó a cabo, ni resiente la posible secuela que la experiencia haya dejado en la persona liberada (Navia y Ossa, 2000).

Concerniente a este punto, Knutson afirma que el secuestrador intelectual deliberado presenta bastantes elementos de psicopatología, particularmente la falta de afecto y un desconocimiento de la reciprocidad necesaria en las relaciones con los demás. Empero, pocos de ellos son verdaderos psicópatas, pues la mayoría conserva, aunque profundamente escondido, algún grado de afecto y cierta conciencia en el cuidado de las relaciones con sus semejantes (Knutson, 1980).

Por esta situación, jurídicamente se establece que “el verdadero autor del secuestro es aquel que lo realiza y del que se puede afirmar que es suyo”. Por ello, a la hora de diferenciar entre el intelectual y los secundarios, debe recurrirse al *concepto antológico de autor*: solo quien es autor, en sentido estricto, puede realizar el crimen sin necesidad de la concurrencia de otra persona (Jiménez Ornelas, 2002).

Por ende, los partícipes del crimen están sometidos al *principio de accesoriedad* de la participación respecto del hecho realizado por el autor real. Como resultado, por mucho que la Ley diga que el inductor es autor, para que la inducción ocurra es necesario que exista un hecho antijurídico por parte del autor real, porque ésta no es considerada delito (Góngora, 2004).

III.3.3. Características generales del secuestrador

Diversos autores han establecido que los rasgos del secuestrador intelectual, son sumamente variados (Marchiori, 1978; 2005):

- La edad promedio de los delincuentes está entre los 22 - 30 años (pocos superan los 30).
- Se ha verificado que participan ambos sexos.
- La talla promedio de un secuestrador oscila entre 165 cm. a 170 cm. Frecuentemente poseen un grado de instrucción nada despreciable, generalmente de secundaria completa, aunque algunos alcanzan estudios técnicos y primeros años de universidad.
- Son personas de gran habilidad en el manejo del ambiente para lograr sus objetivos.
- Muestran una notable capacidad organizativa para conformar una banda, llegando a establecer una jefatura, planificar hechos delictuosos y asignar responsabilidades (lugarteniente, personal de seguimiento, participantes en el secuestro, los cuidadores, etc.).
- Presentan rasgos de personalidad comunes: estado de ánimo aparentemente apacible, sociable, extrovertido, rasgos histriónicos (teatralizan frente al secuestrado), tendencia a los excesos (alcoholismo, drogadicción y promiscuidad sexual).
- Conforman lazos afectivos generalmente informales, sin llegar al compromiso, con frecuentes actitudes irresponsables con sus familiares, dada su dependencia y a su procedencia de hogares desintegrados (en su mayoría no llegan al matrimonio).
- La mayoría de los secuestradores son desempleados o no tienen un trabajo estable.
- Exhiben rasgos psicopáticos, ya que cumplen sus amenazas. Por ejemplo, si las negociaciones se prolongan, no se realizan y/o se entera la policía, se frustran y pueden cometer agresiones contra las víctimas.
- Son personas con una marcada inestabilidad en todas sus conductas, la cual proyecta una personalidad con un grave conflicto interno.

- Tienen alteraciones en el desarrollo de la simbolización, las cuales afectan la posibilidad de formular el pensamiento verbalizado, por lo que exhiben permanente hostilidad en sus juicios.
- Muestran un nivel consciente de distorsión frente a las amenazas que la sociedad representa para él.
- Son manipuladores y suelen burlarse de las personas, especialmente en el plano familiar, con un lenguaje concreto, cortado y autoritario.
- Presentan inestabilidad en su comportamiento y con enorme facilidad pasan de la acción a la angustia.
- Manifiestan una búsqueda constante de una relación de dependencia.
- Sus conductas suelen ser agresivas y sádicas, ya que les proporcionan un alivio a sus estados de angustia y ansiedad.
- Frente a los demás, parecen ser fríos, duros y rígidos, pero esta apariencia es sólo una coraza externa para protegerse de sus sentimientos infantiles no superados.

CAPITULO IV
EL SECUESTRADOR INTELECTUAL Y SU PERFIL PSICOLÓGICO

A continuación se exponen varios casos típicos de secuestradores intelectuales, detallando sus perfiles, *modus operandi* y otras características criminológicas, con la finalidad de contrastar las teorías psicológicas existentes con las acciones efectuadas por esta clase de criminales.

IV.1. Teorías psicológicas en torno a la figura del secuestrador intelectual

El secuestro constituye una violación a los derechos humanos, la cual atenta contra la libertad, integridad y tranquilidad de los seres humanos y, sobre todo, de las familias víctimas del delito (Congreso de la Unión, 2013). Por esta razón, la comprensión de sus pensamientos y acciones se han convertido en fuente inagotable de debate para muchos investigadores psicológicos.

Inicialmente, es pertinente señalar que las cualidades de empatía y piedad son vistas por el secuestrador como un obstáculo para su trabajo en términos generales. Sin embargo, no se le puede tipificar como una persona violenta con impulsos incontrolados; por el contrario, es un paradigma de quien se orienta únicamente por la obtención de resultados: un pragmático obstinado que se centra en vivir y tener en consideración solamente al presente. A veces hasta puede expresar frases de conmiseración hacia el secuestrado, pero en el fondo está convencido de que la fuerza física y la concentración psicológica son las claves fundamentales del éxito de su crimen (Hikal, 2009).

A los ojos del secuestrador deliberado, el rapto es un acto de fuerza que denota tener la capacidad de controlar la libertad de algunos miembros de la comunidad (develando simultáneamente la limitación del estado para asegurar los derechos constitucionales de sus asociados). Las ganancias de este delito le dan

un sentido de territorialidad, de autoridad, en las zonas de secuestro. Pero además de estos beneficios económicos, existe una *ganancia psicológica*, que es la satisfacción personal interna que se siente al llevar a cabo el acto de secuestrar. Cabe recalcar que si no existiera tal satisfacción y el secuestro fuera algo penoso, posiblemente buscaría otro tipo de actividad delictiva que le fuera más gratificante (Ponce y Reyes, 2012).

De hecho, en México la mayoría de los secuestradores intelectuales suelen ser de los que operan deliberadamente, ya que tiene el objetivo principal de obtener benéficos económicos (PGR, 2013).

Muchos secuestradores han tenido su origen en ciudades grandes o estados importantes, pero sus redes se han extendido hasta comunidades rurales, en donde no existen dueños de grandes empresas, sino únicamente pequeños comerciantes que no son figuras públicas, pero que resultan blancos fáciles de los secuestradores, con lo cual logran intimidar a los habitantes de la región (PGR, 2013).

Ante este clima de incertidumbre, conviene precisar que los criminólogos han descrito la problemática de la *autoría mediata*, cuando un delincuente realiza el secuestro utilizando a otro como instrumento, pero a través de la inversión de los papeles. Esto quiere decir que, normalmente, se le atribuye el papel de autor es el que realiza materialmente el hecho, y no al “hombre de atrás”, quien es el planificador real.

Para profundizar en la gravedad de tal delito, se toma como referencia el caso del secuestrador Daniel Arizmendi López alias “El Mocha orejas”. Sobre este personaje, Julián Abed (1998) manifestó que contaba con 40 años cuando lo capturaron. También recalcó que Daniel Arismendi vivió y creció rodeado de la marginación, producto de la pobreza y la desesperación por ganar dinero, salir

adelante y “triunfar en la vida”. Junto a su familia, formaron una red de secuestradores que cortaban las orejas y dedos a sus víctimas. El dinero que recaudaron les sirvió para amasar una gran fortuna, la cual les permitió darse una buena vida. Cabe señalar que la esposa de Arismendi, enfermera del Seguro Social, practicaba la mutilación de los infortunados prisioneros, mientras que Daniel intimidaba a los familiares. Con el paso de los días y tras las emisiones de varios especiales en televisión, radio y prensa escrita, la Procuraduría fue prácticamente forzada a actuar contra su banda.

Tras la información difundida por los medios de comunicación, se inició una cacería contra el delincuente hasta dar con la familia y someterla a vigilancia especial. Posteriormente, se descubrió en la casa del criminal tanto dinero como armas, pero Daniel no estaba solo, pues su esposa, hermanos e hijos se encontraban en el lugar. Así, los medios dieron a conocer la vida y obra del “Mocha orejas”, cuya leyenda comenzó a tomar forma y se enlaza a sí misma con mentiras y verdades. El proceso siguió, con lo cual la esposa del delincuente e hijos se vieron sometidos, tal como describe Abed:

> Las organizaciones de derechos humanos reclaman el proceder de la Procuraduría de Justicia y son nuevamente los medios de comunicación quienes ponen en confrontación directa a los organismos antes citados. Se escribe más de Daniel, se realizan programas especiales y es, en muchos casos, la nota de ocho columnas. Se detallan uno a uno los secuestros realizados por Arizmendi y la figura de este hombre adquiere tonalidades diversas (Abed, 1998; s/p).

El mismo autor señaló que un punto culminante en los medios de comunicación fue cuando se publicó en un periódico de circulación nacional una entrevista con el “Mocha orejas” y, al otro día, se escuchó la voz del secuestrador en televisión, “en red nacional”. Refiere:

> De este modo, los mexicanos conocieron al individuo más buscado por la policía, incluso, más que cualquier otro delincuente, de cualquier otro narcotraficante, de cualquier otro banquero que haya sacado del país millones de dólares. Daniel en vivo y en directo, pero eso no es todo, en Internet podemos escuchar la entrevista completa con "el mutilador" y dar nuestra opinión; finalmente, en Miami, Florida, programas sensacionalistas ensalzan la figura de Daniel comparándolo con un **"**Zorro moderno**",** las audiencias suben, el dinero sube y la policía peina el país para dar con el hombre que afirma "si me encuentran, prefiero que me maten porque no quiero regresar a la pobreza o a la cárcel" (Abed, 1998; s/p).

Con base a tal testimonio, es importante resaltar las características de la persona que comete el delito de secuestro para así poder entender de alguna forma su comportamiento, de acuerdo con rasgos de personalidad que son propios e intransferibles, determinando su proceder de una manera general.

En el ejemplo de Daniel Arizmendi, se puede decir que presenta características narcisistas y egocéntricas con un nivel alto de inteligencia, así como una capacidad de planeación y organización alta. También contaba con rasgos idealistas, posibles limitaciones para formarse juicios objetivos sobre su realidad, la existencia de un fuerte deseo de ser admirado y amado y ser el centro de atención de su entorno.

Sin embargo, es importante mencionar que existen otros factores psicológicos en el perfil del secuestrador intelectual, tales como una baja tolerancia a la frustración y las emociones depresivas, problemas de autoestima, así como los rasgos impulsivos y violentos al no tener los resultados esperados, por lo cual suele poner en riesgo las vidas de sus víctimas.

El papel, pues, del psicólogo criminalista es ofrecer la orientación del estado mental del secuestrador y estudiar su modus operandi, revisando a detalle al

sujeto que planea el crimen (Hikal, 2005). Precisamente por ello, a continuación se presentan 4 conclusiones relevantes del análisis psicológico en la realización del perfil criminalístico de este tipo de criminales:

A) Los secuestradores dan cuenta de su comportamiento aduciendo razones políticas; otros, motivos personales (cuando se trata de venganzas), en tanto que algunos más expresan que se vieron compelidos a hacerlo por una situación económica precaria. Estas razones, independientemente de su validez, esconden también un modo de ser con ciertas características antisociales en su personalidad.

B) Los factores que determinan la personalidad del secuestrador se forman y consolidan a través de la trayectoria de vida. Normalmente, se trata de experiencias primarias internalizadas, propias e intransferibles, que determinan el comportamiento general del secuestrador y explican, en parte, su tendencia a la trasgresión de las normas sociales que regulan la comunidad donde habita. Estas experiencias primarias son de carácter inconsciente. Posiblemente el secuestrador las sienten como una compulsión a obrar, justificándolas con razones válidas para sí mismo, las cuales sí hace conscientes (Ibarra, 2013).

C) El secuestrador no es la persona desesperada que encuentra furtiva y casualmente en el secuestro una salida a una situación política o económica agobiante. De acuerdo con las estadísticas, los casos que se dan de este tipo son marginales.

D) El secuestrador intelectual frecuentemente analiza a la víctima potencial en sus hábitos personales y familiares, organiza la operación de secuestro y el sitio de cautiverio, sopesando los riesgos del secuestro antes de llevarlo a cabo.

A continuación se revisan tres casos de secuestradores a los que se les ha atribuido la autoría intelectual de este delito.

IV.2. Caso del secuestrador intelectual Daniel Arizmendi López alias “El Mochaorejas”

Para realizar un estudio más detallado acerca de las características del perfil del secuestrador intelectual, en este apartado se refiere el caso de Daniel Arizmendi López, mejor conocido como "El Mochaorejas", por la costumbre de mutilar las orejas de sus víctimas para así presionar a sus familias a pagar grandes cantidades de dinero, a cambio de no hacerle daño al secuestrado. Arizmendi fue aprehendido en agosto de 1998 por elementos de la Policía Judicial del Estado de México, para posteriormente ser sentenciado a 50 años de prisión.

Daniel Arizmendi ha sido uno de los secuestradores intelectuales más polémicos de la historia por su forma de actuar ante la prensa. Nació el 22 de julio de 1958, en el seno de una familia humilde en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México. A la edad de 15 años fue detenido por primera vez acusado de robo de vehículos. Sin embargo, dada su minoría de edad, fue puesto en libertad. Cuando llegó a los 17 años, apoyado con amigos y dos de sus hermanos, formó una banda dedicada exclusivamente a robar vehículos en Ciudad Nezahualcóyotl, Chalco, Texcoco y, más tarde, toda la Ciudad de México (Procuraduría General de Justicia del Estado de México, 1998).

IV.2.1. Inicio en el secuestro y carrera delictiva

Según distintos datos de la Procuraduría General de la República, un individuo apodado "La víbora", que había estado preso en varias ocasiones por el delito de secuestro, fue quien les propuso a Daniel y Aurelio Arizmendi López secuestrar a un empresario mexiquense llamado Leonardo Pineda. Éste es el

primer secuestro que se le atribuye a Arizmendi López, quien mató a la víctima y su cuerpo fue encontrado en Chalco (Estado de México) dos semanas después (PGJEM, 1998).

Es relevante señalar que el toque personal que Arizmendi deba a sus delitos era que a la mayoría de sus víctimas les mutilaba una oreja o dedos de las manos. Por ello, a este ex policía judicial de Morelos, se le conoce como el secuestrador más sanguinario que ha operado en México.

Es trascendente señalar que la banda comandada por Daniel Arizmendi López pronto tomo el rumbo de un negocio familiar, pues aparte de su hermano Aurelio Arizmendi y su medio hermano Juan Farfán, en los crímenes cometidos estuvieron involucrados su esposa María de Lourdes Arias García, entre otros muchos parientes. Además, se estima que Arizmendi López contaba con un grupo de secuestradores, la mayoría de ellos originarios del Estado de México y con algún ingreso a prisión; este grupo de personas era liderado por Aurelio Arizmendi López, quien se encargaban de realizar el secuestro, llevando a las víctimas a una casa de seguridad, donde eran cuidadas por Lourdes Arias García, esposa de “El Mochaorejas". Esta banda solía cobrar cantidades altísimas de dinero, ya que solo secuestraba a personas de muy alto nivel socio-económico. Para confirmar su modelo de operación, a continuación se cita un fragmento del Boletín 151/98 de la PGR sobre este caso:

> “Dada la forma tan violenta de operar de la banda de secuestradores de Daniel Arizmendi López, los medios de comunicación fueron dándole cada día mayor espacio en noticieros, programas, etc., como un medio para presionar a las autoridades para que lo capturaran. Fue así que en marzo de 1997, se formó un grupo especial interinstitucional, integrado por agentes de la policía Judicial del Estado de México, Elementos de la policía Judicial Federal, de la policía judicial del Distrito federal y por miembros del Centro de investigación y seguridad nacional (CISEN), para lograr la detención de Arizmendi. El cerco

> policial incluyó hacer fuerte presión sobre la familia del secuestrador, siendo detenidos sus hijos Daniel Arizmendi Arias y Sandra Arizmendi Arias, quienes también eran miembros de la banda delictiva (Procuraduría General de la República, 1998; p.11).

Justamente, este Operativo Policiaco dio resultados el 17 de agosto de 1998, a las 19:00, cuando elementos de la policía Judicial del Estado de México, en el municipio de Naucalpan, lograron detener a Daniel Arizmendi López, cuando éste salía de su domicilio. El delincuente no opuso resistencia y, junto con él, fueron detenidos otros miembros de su banda. Durante el cateo que se efectuó en el domicilio, se aseguraron 30 millones de pesos, 600 centenarios y más de 500,000 dólares americanos. La noticia de esta detención fue dada a conocer mediante una conferencia de prensa que encabezó el entonces Procurador General de la República, Jorge Madrazo Cuéllar. Tras un breve lapso, Arizmendi fue recluido en el Penal de máxima seguridad del Altiplano, antes Almoloya de Juárez, en el Estado de México.

Sin embargo, fue hasta el 27 de febrero de 2009, 11 años después de su captura, cuando Daniel Arizmendi López "El *Mochaorejas*", su hermano Aurelio y una decena de sus cómplices fueron sentenciados por el juez Tercero de Distrito en materia de procedimientos penales, con sede en la cárcel de máxima seguridad del Altiplano, a 80 y 120 años de prisión, respectivamente, por los delitos de asociación delictuosa y secuestro.

No obstante, su detención no frenó el ilícito. Desde 1998 decenas de bandas, muchas de ellas formadas por sus pupilos, proliferaron en todo el país. Esta tendencia queda en evidencia con los datos del Instituto para la Seguridad y la Democracia, la cual indica que en los años en que operaba la banda de "El Mochaorejas", entre 1995 y 1998, se registraban en México 1 mil 42 secuestros

denunciados al año. En 2014, las cifras apuntaron a más de 8 mil (Contralínea, 2014)[1].

Para profundizar en este caso, el periódico digital *Contralínea* retomó algunos de los testimonios de las víctimas que padecieron el terror a manos de uno de los delincuentes más sanguinarios de las últimas décadas. Su sistema de tortura causo tanto revuelo en la prensa, que diversos medios efectuaron investigaciones periodísticas que encontraron que Daniel Arizmendi secuestró y mutiló a más de 21 personas entre 1995 y agosto de 1998. De estos casos, al menos 3 terminaron en asesinato, dos de ellos porque no se pagó el rescate y uno más durante el intento de secuestro (La Jornada, 1998).

Diversas agencias informativas y periodistas dieron a conocer que Daniel Arizmendi innovó en el modo de presión hacia los familiares, mediante tácticas sumamente sanguinarias: cortar la oreja a sus víctimas y enviársela a la familia para presionar el pago. Por tal razón, la mayoría de sus víctimas sufrieron cercenamiento. Y precisamente por esta razón, su banda fue sumamente exitosa: las autoridades judiciales contabilizaron la fortuna de Arizmendi por dichos ilícitos en 4.7 millones de dólares, 43 millones de pesos, 601 centenarios y 25 casas (PGJEM, 1998; PGR, 1998).

IV.2.2. Los testimonios de sus víctimas

En el siguiente apartado se relatan algunos de los testimonios de las víctimas de Daniel Arizmendi para conocer más a fondo su modus operandi y las particularidades de su perfil criminológico.

[1] Estos resultados provienen de un estudio realizado por el Grupo Multisistemas de Seguridad Industrial, difundido por su director, Alejandro Desfassiaux, el cual revela que en México se denuncian, en promedio, 8 mil secuestros anuales. A ellos se suman los cientos de secuestros exprés que no son notificados a la policía. Además de este reporte, datos aportados por diversas organizaciones de la sociedad civil, en mayo de 2014, ubicaron a México se ubicó como el país de mayor incidencia en secuestros a nivel mundial.

El siguiente relato fue obtenido por el periódico Contralínea (2014), en torno al secuestro de Armando Sánchez Rodríguez, quien el 16 de octubre de 1996, a las ocho de la mañana, se encontraba en las canchas de futbol rápido, ubicadas en las calles Joaquín Herrera y Avenida Circunvalación, colonia Morelos, del Distrito Federal. Al caminar por el estacionamiento, un sujeto lo encañonó por atrás con un arma de fuego y lo amenaza: "Tranquilo, tranquilo". Le pidió las llaves de su vehículo Windstar Ford, Modelo 1995, y le exigió que se subiera a una camioneta tipo Van. Adentro estaban otros tres sujetos que le colocaron cinta canela en los ojos, en las manos y los pies, acostándolo boca abajo en la parte trasera del vehículo. Ahí empieza su viacrucis, el cual relata Armando del modo siguiente:

> "Durante media hora, me pasean. Llegamos a una casa de dos pisos; subimos una escalera. Uno de los sujetos me guía al caminar. Permanezco en el interior de un baño en forma rectangular, encadenado del cuello con un candado y soportado a un orificio de la pared, sin venda y en una esquina. Cuando entran los sujetos en las mañanas o en las noches, apagan la luz para que no vea sus rostros. Hacen disparos de arma de fuego en el baño. Me exigen más dinero. Les digo que sólo tengo 400 mil pesos; se enojan. Me dan de comer sólo fruta y agua, y, en ocasiones, un vaso de leche y un pan".

> "El mismo día del secuestro, a las ocho y media de la noche, llega un sujeto que me da una jerga y me dice que me quite el sudor. Siempre estuve con ropa interior durante mi cautiverio. Me pasa mi ropa y me ordena que me la ponga. Me entrega mis pertenencias, mi cartera con mis identificaciones y 1,500 pesos. Me pregunta qué me falta y le digo que la cara de un Cristo con brillantes en la corona, con una cadena plana, ambos de oro de 18 quilates".

> "Atado de pies y manos, un tipo me tira al suelo, me pone cinta canela en los ojos y tapones con algodón en los oídos. Ya boca arriba, siento que me jalan la oreja izquierda, luego una punzada y un profundo dolor; me escurre sangre por el cuello. Cicatrizan la herida con estopa quemada, casi ardiente.

> Me cortan la oreja después de escribir un recado que me dictan mis secuestradores. Les pido a mis hermanos que negocien mi libertad, que si no pagan mi rescate, me van a matar. Pegada al mensaje colocan mi oreja, manchada de sangre, y la envían a mis hermanos. Los presionan para que paguen más dinero por mi rescate. Me amenazan en todo momento con que me van a matar. Cortan cartucho. Disparan al aire. Me golpean en las costillas. Horas después, puedo ver la mutilación en un espejo viejo y oxidado incrustado en la pared" (Contralínea, 2014).

En cuanto al testimonio de su familia, su hermano Hermilio Sánchez Rodríguez refirió en su declaración ministerial del 11 de agosto de 1998, la siguiente situación:

> "Para poder liberar a mi hermano, inicialmente me exige el secuestrador 8 millones de pesos. Le ofrezco 400 mil pesos. Como no accedo a darle más dinero, me dice el secuestrador que le va a hacer daño a mi hermano" (PGR, 1998).

Más tarde, el lunes 21 de octubre de 1996, el secuestrador llamó a Hermilio Sánchez a su domicilio y le dijo que tenía un mensaje de su hermano Armando. Para entregárselo, le pidió que fuera a recogerlo en la parte de atrás del depósito de agua del sanitario de una gasolinera, ubicada en las calles Presidente Mazaryk y Moliere, en Polanco. Lo acompañó su otro hermano, Salvador, quien lo recibió. Efectivamente, contiene un pedazo de papel con la letra de Armando y en medio se encuentra una parte de su oreja ensangrentada. La impresión de Hermilio tuvo fue escalofriante. Confirmó que los facinerosos hablaban en serio.

Después de recoger el recado, ese mismo día en la noche, el secuestrador llamó de nuevo a Hermilio y le afirmó que le iba a cortar la otra oreja a su hermano si no accede a pagar lo que exige. Hermilio le ofreció 2 millones de pesos. El secuestrador le pidió 3 millones 500 mil pesos, pero después se *baja* a 3 millones

de pesos, cantidad con la que lamentablemente no cuenta. Al final, se cerró la negociación en 2 millones 500 mil pesos. Entonces Hermilio notificó a su familia para reunir el dinero entre todos los hermanos y la esposa de Armando. Así, le pagó al secuestrador y a sus cómplices para liberar a su hermano (PGR, 1998).

Mientras tanto, Armando se debatía en la incertidumbre. Cuenta al respecto:

> "Al día siguiente de que me cortaron mi oreja, me sacaron tapado de los ojos con cinta canela, me suben a un vehículo que avanza 15 minutos. Por un teléfono celular me comunican con mi hermano Hermilio Sánchez Rodríguez, quien se hace pasar por mi hermano Salvador, que es con quien exige hablar el secuestrador. Me dejan en la avenida Zaragoza, en una calle antes de Bulevar Aeropuerto. Del trayecto de la casa donde estuve cautivo a la avenida Zaragoza, hacemos 20 minutos. Sé la hora porque mi reloj siempre lo tuve en mi poder" (Contralínea, 2014).

Los secuestradores exigieron el rescate en billetes de 500 pesos y en fajillas de cinco paquetes de 500 mil pesos, puestos en bolsas de fundas de almohada, el cual debía ser entregado debajo de un puente, a la altura del 14.5 de la calzada Ignacio Zaragoza. Hermilio recibió por teléfono todas las instrucciones del lugar y hora para la entrega. Le indican que debe llevar un palo con una bandera blanca. Narró su experiencia del siguiente modo:

> "El dinero se lo entrego a dos sujetos, uno de ellos moreno, de baja estatura, delgado, cabellos muy recortados, color negro, con aspecto de joven de provincia. Al llevar el dinero, en todo momento me siento vigilado por varias camionetas Suburban, en cuyo su interior viajan varios sujetos" (PGR, 1998).

Al denunciar el delito de privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro, en contra de Aurelio y Daniel Arizmendi López, la víctima reconoce la voz de "El Mochaorejas", grabada en un casete, la cual pudo constatarse hasta que fue trasmitida por televisión el miércoles 23 de octubre de 1998.

Un segundo testimonio de una víctima, recopilado por la PGJEM (1998) y el diario Contralínea (2014), proviene de "Martín". Él contó que fue secuestrado mientras transitaba en medio de la penumbra de las calles, a las nueve de la noche, para ir a su casa luego de una jornada de trabajo en su negocio, una gasolinera ubicada en la Cerrada Pantitlán número 82, esquina Cuauhtémoc, en la colonia México, en Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México. Era el fin de año de 1995.

Apenas había avanzado tres cuadras, cuando se le cerró un vehículo Chrysler con cuatro sujetos a bordo. Fue copado por dos de ellos, a punta de pistola. Uno rompió el vidrio de la puerta del conductor con una pistola tipo escuadra, al tiempo que le ordenó: "¡Quítate del volante, hijo de tu *chingada madre* y pásate para atrás!". Mete la reversa para escapar y a cambio recibe un disparo. La bala pega en la puerta delantera del copiloto. En medio de la confusión, brinca hacia la parte trasera de la camioneta, donde ya lo espera otro de los facinerosos que lo jala de los cabellos y lo tira al piso del vehículo. El que le disparó se puso al volante y avanzó a toda velocidad.

Sus captores son Antonio Muñoz Guadalupe y Daniel y Aurelio Arizmendi López, miembros de la banda de "El Mochaorejas".

Rápidamente, enfilaron rumbo a la autopista México-Puebla. Apenas habían avanzado 10 calles sobre la avenida Zaragoza, cuando Martín fue vendado de los ojos con una cinta canela. Tras ello, el vehículo se detuvo y lo trasladaron a otra camioneta que Martín, aun vendado, identificó como una Van por la amplitud del

vehículo, el ruido de la máquina y el lugar donde lo acostaron en posición fetal. Siguieron avanzando durante 40 minutos sin detenerse. Después, salieron de la autopista y, poco antes de llegar a la guarida de los maleantes, pasaron por una brecha de terracería. Martín sintió cómo la camioneta brincó por el accidentado camino.

Al llegar a la casa de seguridad, Martín escuchó el ruido de un zaguán. En ese momento, dos sujetos lo bajaron de la camioneta, lo tomaron de los cabellos, y lo subieron por una escalera de escalones altos y sin barandal. Luego lo colocaron en una esquina de uno de los cuartos del inmueble, que servía como taller de autos robados. Hincado y de espalda hacia ellos, lo amarraron de las manos con un cordón. Entonces le anuncian: “Martín, esto es un secuestro; no te va a pasar nada si cooperas con nosotros”.

Martín, lleno de pánico y preso de adrenalina, intentó contestar. Apenas alcanzó a balbucear algo cuando es interrumpido bruscamente por uno de los sujetos que le dice: “Vas a hablar sólo cuando yo te lo autorice”. Reinó el silencio y lo dejan solo en la penumbra. Escuchó que los hombres platican a lo lejos. Media hora después, Daniel Arizmendi le pidió los números telefónicos de su familia “para negociar”. Martín se los dio. Posteriormente, ocurrió el siguiente diálogo:

- ¿En qué tiempo pueden reunir 10 millones de pesos? – me preguntó “El *Mochaorejas*”.

- Voy a cooperar con ustedes para que todo salga bien, pero si se trata de esa cantidad, me van a tener que matar, porque no la tengo yo ni mi familia. Sólo puedo disponer de 300 mil pesos – le contesté.

- Yo sé que tu hermano tiene dos gasolineras. Por 300 mil pesos yo no trabajo, pues somos varios entre los que hay que repartir el dinero –me respondió Daniel Arizmendi (Contralínea, 2014).

No hubo más diálogo. Salió el *Mochaorejas* y lo dejaron solo, con sus pensamientos y aquel temblor que estremecía su cuerpo cubierto de cobijas pestilentes, que hasta entonces percibió, tirado en el piso, titiritando, pero sin saber si era por el estrés o por el intenso frío invernal que desde noviembre azota el Valle de Chalco. Trató de controlarse, de pensar y de encomendarse a su familia. Pensó en sus hermanos, en sus padres, en su novia. Lloró. Abatido, dormitó, se revolcó, se estiró y volvió a la posición fetal. Pasada la media noche, agotado en cuerpo y alma, se quedó dormido.

Como una descarga eléctrica, un sobresalto lo hizo despertar y continuar la pesadilla. Volvió a dormitar en horas interminables de tormento, hasta que escuchó el canto de los gallos, el ladrido de los perros, el trajinar de ese lugar.

Dos cómplices del *Mochaorejas*, de vez en vez, subieron al cuartucho: eran los responsables de vigilar que la víctima no escapara: para eso les pagan; eran sicarios del secuestro, la fase superior del robo de autos. Lo llevaron al baño, distante a tres pasos de la esquina donde lo arrinconaron y al que se llegaba subiendo un escalón grande, difícil de escalar. Lo cargaron para que subiera y bajara del escalón. No hablaban entre ellos, nada más cuchicheaban, se hacían señas, pujaban. Cuando Martín les preguntó algo, o les pidió un cigarro, o permiso para ir al baño, los malosos hacían sonar una corneta para distorsionar sus voces. Martín solamente oía unas voces chillonas que iban del "chale" al "*no mames*" y al "*chinga tu madre*, te toca a ti primero cuidar a este *güey*"; también escuchó un "ya vas, hay me avisas cuando me toque a mí, carnal, mientras me echo una *coyotita*". Esas voces se perdían en la oscuridad infinita de esa noche, que Martín pensaba que podía ser la última de su vida. Luego vino el silencio, sin voces humanas, nada de movimiento. Martín se sintió abandonado a su suerte.

Quince horas después, a las cinco de la tarde del día siguiente, reaparecieron sus captores, quienes le dieron una torta de jamón, una coca-cola

en una bolsa de plástico con popote, un sándwich y unos tamales. Así se le mantuvo durante el secuestro, con una sola comida al día. Con la esperanza de salir del cautiverio, también se le fue el hambre. Finalmente, después de un período relativamente largo, fue liberado, en cuanto la banda recibió el rescate (PGJEM, 1998; Contralínea, 2014).

IV.2.3. Sus cómplices

Si los testimonios de las víctimas de Daniel Arizmendi son bastante elocuentes, no lo son menos los de sus compañeros criminales. Por ejemplo, Erick Juárez Martínez, cómplice del *Mochaorejas*, describió lo citado a continuación:

> "Aurelio Arizmendi me invitó a participar en un secuestro. Recibí la indicación de su hermano Daniel de que me fuera al taller de la calle Norte 17, Manzana 275, Lote 11, colonia Independencia, Ejido de Ayotla, en el municipio de Chalco, para arreglar los cuartos, para que en cuanto ellos llegaran con el secuestrado, no hubiera papeles o cosas que pudieran ser identificadas".
>
> "Como a las 10 de la noche, Daniel y Aurelio Arizmendi llegaron con ´Martín´. Iban acompañados de 10 personas que participaron en el *levantón*, en un Ford Econoline, donde lo llevaban atado de las manos y vendado de los ojos. Yo le daba de comer, lo llevaba al baño y platicaba con él, mientras que otras cuatro personas lo vigilaban para impedir que se fugara. Al cuarto día, Daniel me ordenó que le dijera al secuestrado que no se preocupara, que ya iba a ser liberado, que su familia había pagado el rescate. En la madrugada, lo liberamos atrás de una gasolinera ubicada en la calzada Ignacio Zaragoza, donde Daniel le advirtió que no hiciera nada indebido porque lo *rafaguearían.* Por este asunto, me pagaron 10 mil pesos (Red Voltaire, 2010).

A las nueve de la noche del cuarto día, Martín fue liberado. Lo dejaron a dos calles de la avenida Zaragoza, en la colonia Santa Martha Acatitla, hincado,

con la cabeza hacia el suelo, sobre la banqueta. Le dieron una chamarra y 100 pesos. Le devolvieron una cadena de oro en forma de torzal, con un dije con el logotipo de un gimnasio. Ahí quedo, pasmado y vendado de los ojos. Antes de irse, los secuestradores le advirtieron que contará hasta el 300. Si se levantaba antes de 300, lo matarían.

Martín rememora su tragedia como si aún no acabara:

> "Cuando acabé de contar hasta 300, me quité la venda de los ojos, tomé un taxi y me fui a mi casa. Nunca me golpearon durante mi secuestro, solamente me jalaron de los cabellos bruscamente en mi detención. Me dijeron que si todo salía bien, primero dios, cuando me soltaran, no debía avisar a mi familia ni a la policía, y que nunca me volverían a molestar".

> "Dos de los cuatro días que estuve secuestrado, pusieron a una persona a que platicara conmigo. Con él me desahogaba; era evangelista. Decía que participaba de los secuestros porque necesitaba dinero. Después de mi liberación, me enteré que se pagó por mi rescate 600 mil pesos, dinero que juntaron mis hermanas" (Red Voltaire, 2010).

Tres años después, al ver que sus captores fueron exhibidos en cadena nacional, Martín los denunció. Su aprehensión se anunció como un gran logro de la justicia mexicana. En realidad, como detalló uno de los participantes en la detención del *Mochaorejas* (quien omitió su nombre por razones de seguridad), se trató de lo siguiente:

> "Su captura no fue un operativo de inteligencia de las fuerzas policiacas como se anunció, sino una traición de uno de sus cercanos, quien lo *puso* (avisó a la policía) y dijo la hora en que Daniel Arizmendi pasaría cerca del Toreo de Cuatro Caminos a bordo de su *vochito*. Fue una felonía de su propia gente" (Monsiváis, 2001).

IV.2.4. Primer secuestro declarado por Daniel Arizmendi: "El caso de Martin Gómez Robledo"

A continuación, se relata el primer secuestro de Daniel Arizmendi, el *Mochaorejas*, y de sus cómplices, según el mismo Daniel describió en su declaración, contenida en el expediente de sentencia penal 78/2004-1, del 27 de febrero de 2007:

> "Mi primer secuestro fue el de un muchacho de nombre Martín, como de 30 años de edad, a finales de 1995. Era dueño de una gasolinera, ubicada en avenida Cuauhtémoc, esquina con avenida Pantitlán".

> "Cuando iba saliendo de la gasolinera, solo y a bordo de una camioneta Dodge color blanco, Erick Juárez Martínez le cerró el paso con un vehículo Tsuru blanco, y otra camioneta que manejaba Joaquín Parra Zúñiga, en la cual también iban Raciel, Antonio Zúñiga y su hermano Epigmenio, el *Epi*. El secuestro fue sugerido por Parra Zúñiga y Juan Salgado Rogel" (PGR, 2007).

Posteriormente, Daniel se comunicó con la familia de Martín: la negociación duró dos días. El monto del rescate fue entregado en billetes usados de diferentes denominaciones, en una caja de jabón Fab. Para recogerlo, Daniel envió a un testaferro, quien entregó el dinero a un tercero que se fue directo al taller de Valle de Chalco para contarlo y repartirlo.

En el mismo expediente (PGR, 2007), Aurelio Arizmendi López contó su participación en el secuestro de Martín Gómez Robledo:

> "Desde 1995, inicié mis actividades en los secuestros, cuando mi hermano Daniel, Joaquín Parra Zúñiga y Víctor Alcalá me comentaron que iban a secuestrar a Martín. Víctor nos dijo que esta persona tenía dinero y que podía

pagar el rescate. Ellos ya tenían el plan de *campanearlo* (observarlo) cuando saliera de su negocio y de *levantarlo* a tres calles de su establecimiento".

"Fue *levantado* como a las ocho de la noche. Lo transportamos a bordo de su camioneta, una Van de color blanca. Lo llevamos a mi taller, lo vendamos de los ojos y lo amarramos, mientras negociaba mi hermano Daniel con su familia, desde un teléfono público. El hermano de Martín, una vez que Daniel lo amenazó con que si no daban 600 mil pesos lo iban a matar, dijo que lo esperáramos tres días para reunir el dinero. A los tres días, ya estaba listo el dinero del rescate".

"Quedamos de acuerdo con que la entrega se iba a hacer colocando el dinero en una caja de galletas, en un billar que se encuentra al lado de la gasolinera. Mandamos a recogerlo a un amigo de Daniel que actualmente se encuentra preso en la Perla. Le dijimos que, una vez que tuviera la caja, se fuera para la avenida Zaragoza, cerca del puente del nueve y medio, donde nos la entregó. Mi hermano le dio 200 pesos por el servicio".

"Nos fuimos a mi taller por el secuestrado; lo subimos a la camioneta y lo llevamos vendado hasta el Peñón de Zaragoza. Lo dejamos atrás de un hotel, sentado y vendado en la banqueta. Le dije que una vez que nos fuéramos, caminara a mano izquierda y encontraría la avenida Zaragoza para que tomara un taxi. Le di un billete de 50 pesos y nos regresamos al taller para repartir el dinero. En esa ocasión, me tocaron 40 mil pesos. Después de tener cada quien nuestra parte, nos retiramos a nuestras casas" (PGR, 2007).

En el caso de María de Lourdes Arias, esposa de Daniel, después de su captura contó cómo su marido le anunció que ya no se dedicaría al robo de autos, ilícito en el que ingresó desde sus años como policía judicial, ya que tenía otro negocio. Le dijo que había una persona que pagaría dinero por su libertad. Se refería a Martín, el muchacho de la gasolinera (Contralínea, 2014).

Tomando en cuenta el caso de Daniel Arizmendi y su banda, en el siguiente apartado se propone una metodología inductiva para la realización del perfil psicológico del secuestrador intelectual porque, como dice Turvey (1998), "nos acerca más al comportamiento criminal". De esta manera, se analizan de manera empírica los datos provenientes de casos resueltos y que pueden ser generalizados a partir de datos limitados de criminales capturados. Lo anterior, permitirá conocer las características de la personalidad del secuestrador intelectual.

IV.3. Caso del secuestrador intelectual Julián Romero Ramírez

Antes de abordar el siguiente caso, es pertinente señalar que las Procuradurías Mexicanas (tanto Estatales como Federal), frecuentemente no están llevando a cabo un procedimiento adecuado para realizar el perfil psicológico de un secuestrador intelectual, pues simplemente aplican un "perfil general" para todos los delincuentes, sin tomar en cuenta sus características, historial, conductas y relaciones sociales. Este sistema generalizado facilita a las Procuradurías fincar responsabilidades hacia los presuntos delincuentes, aun cuando éstos no cuenten con antecedentes criminales o existan evidencias que los exculpen.

Precisamente este el caso del Sr. Julián Romero Ramírez, a quien la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla le imputó el delito de secuestro del empresario Sergio Morales Ochoa, señalándolo como el autor intelectual de este latrocinio, el cual había sido efectuado con ayuda de dos cómplices. En la averiguación previa P.G.J.P / D.G.I.C.D.S/ A. P. 24 / 2011, con fecha del 15 de junio de 2011, la PGJP describieron la participación del Sr. Gabino Juárez en este delito. Posteriormente, los peritos de dicha Procuraduría señalaron el siguiente perfil psicológico para el detenido:

a) Víctima de violencia intrafamiliar en la niñez.
b) Liderazgo para la imposición de decisiones.
c) Falta de empatía por los demás y conductas antisociales.
d) Carácter violento e inestable.
e) Antecedentes penales por diversos delitos con uso de violencia.
f) Inteligencia sobresaliente y alta capacidad de planificación.
g) Facilidad de palabra.
h) Proveniente de hogar de alta marginación.
i) Consumo regular de alcohol y otras drogas.
j) Falta de respeto a la autoridad.

Ante este perfil, que afectaba gravemente la situación legal del acusado, su abogado defensor solicitó que un perito externo, el Psicólogo Vicente Cruz Portillo, miembro perteneciente a los Servicios Especializados en Psicología de la UNAM. Este profesional llevo a cabo una serie de pruebas sistémicas, gestálticas y psicoanalíticas, así como la aplicación de un método clínico y experimental para psicoterapia breve, intensiva y de urgencia (PBIU) de L. Bellak[2].

Los resultados de las pruebas practicadas por el Psic. Cruz Portillo se entregaron en el Dictamen de Estudio Psicológico del proceso 163/ 2011. A partir de este documento, a continuación se citan los principales hallazgos de la evaluación realizada del Sr. Julián Romero Ramírez:

a) No existen evidencias de que el acusado haya recibido maltrato durante la niñez por parte de padres o familiares. De hecho, el familiograma efectuado

[2] Las técnicas e instrumentos empleados fueron: Rapport, Historia Clínica Multimodal de Persons, Prueba de dibujo libre de Saláma, Test de rasgos temperamentales de Thurston, Test Gestáltico visomotor (con indicadores emocionales de la Dra. Koppitz), Dibujo de la figura humana de Machover y Goodenough (Diagnóstico Proyectivo), Test proyectivo de H-T-P de John Buck, Test de apercepción temática para adultos T-A-T de Bellak y Bellak, Test Proyectivo kinético de la familia por Hammer, Clasificación de trastornos mentales CIE 10, DSM-IV RM.

describe que el individuo mantiene relaciones armónicas con todos sus parientes directos.

b) El Sr. Julián posee un adecuado establecimiento y conservación de relaciones sociales con todas las personas a su alrededor. No socializa de manera impositiva.

c) El detenido lleva a cabo actividades recreativas, deportivas y religiosas en su comunidad sin que haya demostrado conductas antisociales o falta de empatía hacia sus allegados.

d) Tras haberse aplicado todos los exámenes, se estableció que “Julián Romero no posee personalidad criminal ni conductas antisociales ni parasociales o estados alterados de conducta”. De esta forma, no pudo comprobarse ninguna psicopatología ni tendencia a la violencia en el acusado.

e) Tras revisarse los archivos en torno al acusado, no se encontró ningún antecedente penal, ni mucho menos historial por conductas violentas. El hombre se dedica a la venta de coches usados y algunas actividades de apoyo en carnicerías.

f) Su nivel de inteligencia es normal, no sobresaliente. Además, no demuestra que tenga notables capacidades de planificación.

g) En cuanto a habilidades de lenguaje, el presunto culpable las presenta en un nivel medio.

h) Aunque el acusado sí proviene de una familia de estrato humilde y solo estudió hasta la secundaria, no exhibe conductas antisociales por este motivo.

i) El Sr. Julián Romero no consume alcohol ni drogas de ningún tipo que puedan provocar un comportamiento socio-patológico.

j) El detenido nunca ha tenido problemas con las autoridades. En cambio, éstas si han abusado de su poder para intimidar y lastimar al acusado.

En este último punto, el Psicólogo Cruz Portilla hizo fuerte hincapié pues, en su perspectiva, hay elementos para asegurar que la Procuraduría Estatal ha manipulado los archivos y procesos de investigación para inculpar al Sr. Julián Romero. En el dictamen se cita el testimonio del acusado, del cual se extrae el siguiente fragmento (Cruz Portilla, 2011):

> Yo me encontraba muy tranquilo en mi casa, durmiendo como a las 12:30 hrs del día jueves 16 de junio de 2011, cuando escuche ruidos muy fuertes que llamaban a la puerta. Mi esposa se asomó y vimos que eran unos tipos vestidos de negro, con capuchas, armados. Nos asustamos mucho mi esposa y yo, por lo que no les abrimos, pero ellos rompieron vidrios y se metieron a la fuerza en mi domicilio. Ya estando en el interior, estos sujetos le preguntaron a mi esposa que donde estaba "el hombre de la casa", amenazándola y diciéndole groserías. Entonces uno de ellos se metió a la recámara donde estaba yo. Empezaron a golpearme, amenazándome con que me iban a matar y que, si no hacía lo que ellos decían, matarían a mi esposa e hijos. En todo momento me golpearon y me amenazaron, diciéndome muchas groserías. Me subieron a una camioneta y me vendaron los ojos, por lo cual no supe a donde me llevaron. Luego me golpearon y me dijeron en voz alta que "ya tenían un pendejo que los iba a sacar de la bronca, pues me iban a hacer responsable de algo muy grueso y, si no cooperaba, iban a matar a

> toda mi familia". Después me dieron toques en todo mi cuerpo, me desnudaron y me taparon la boca, echándome agua por la nariz, hasta que llorando les dije que "yo me echaba la culpa de lo que ellos quisieran, pero que a mi familia no le hicieron nada".

Este testimonio revelador parece verse confirmado por varios procedimientos irregulares hallados por el Psic. Cruz Portillo:

1.- Moretones y zonas lastimadas en el abdomen y las piernas del detenido.

2.- Los resultados de las pruebas psicológicas coincidieron en que el Sr. Julián Romero sí fue objeto de tortura física y psicológica, por lo cual no se encontraba estable emocionalmente.

3.- Los familiares están amenazados, por lo cual el acusado presenta síntomas de estrés fuerte por el temor de que lastimen a sus seres queridos.

4.- La manipulación de los datos generales del presunto culpable, así como de su perfil psicológico, apuntan a que varios agentes policiacos están manipulando la información para culpar al detenido.

Debido a estas circunstancias, el perito Cruz Portillo culmina su dictamen destacando dos aspectos fundamentales: 1) El Sr. Julián Romero no presenta una personalidad antisocial ni muestra tendencias a la criminalidad, mucho menos al secuestro; y 2) El acusado fue forzado, a través de tortura y amenazas, para firmar su confesión de culpa y responsabilizarse de ser el secuestrador intelectual. Sin embargo, su dictamen debe tomarse con cierta reserva, pues al ser contratado por el abogado defensor, existe una tendencia a la "victimización" del detenido, para

así ayudar a que pueda salir en libertad, pues si se comprueba que éste fue torturado, su confesión y los cargos que se le imputan pueden ser invalidados.

Este caso ejemplifica las irregularidades y difamaciones cometidas por algunos miembros de los cuerpos policiales y ministeriales, quienes manipulan los perfiles psicológicos de las personas inocentes para hacerlos parecer característicos de delincuentes, sin permitirles los beneficios de un juicio imparcial y justo.

IV.4. Caso del secuestrador intelectual Gabino Juárez Cruz

En contraste con los casos de Daniel Arizmendi (en el cual las evidencias recolectadas en torno a sus crímenes y su perfil psicológico de secuestrador intelectual coincidían a cabalidad) y Julián Romero (en donde no existen evidencias fehacientes de su participación en el delito de secuestro que se le imputa arbitrariamente), el caso del Sr. Gabino Cruz resulta interesante pues aunque su perfil psicológicas muestra algunas características propias del secuestrador intelectual, en los hechos parece que su participación fue más la de un captor y negociador de víctimas, teniendo una responsabilidad de segundo nivel.

En este punto, es fundamental señalar un grave problema: para los peritos en Criminalística es muy difícil determinar quién es el verdadero secuestrador intelectual debido a que, cuando las bandas de raptores son detenidas por la policía, cada uno de los integrantes le echa la culpa a un miembro diferente, de manera que todos se acusan entre ellos, pero sin que uno de ellos sea acreditado mayoritariamente como el líder. De este modo, cada uno de estos secuestradores evita un castigo mayor si fuera considerado el jefe de la banda.

Ante esta problemática, la realización de un correcto perfil psicológico para cada integrante del grupo de secuestradores se vuelve imperativa para establecer quién es realmente el secuestrador intelectual.

Toda vez que se ha aclarado esta circunstancia, se procede a exponer el caso del Sr. Gabino Juárez Cruz, detenido en septiembre de 2012, por su presunta participación en el secuestro de un empresario (del cual no se menciona el nombre por cuestiones de seguridad y confidencialidad), el cual ocurrió en Puebla en ese mismo año. Los registros de este caso se encuentran en la averiguación previa P.G.J.P / D. G. I. C. D.S / A.P /151 / 2012. Complementando estos datos, la Psicóloga María Enriqueta Martínez Meléndez, adscrita a la Dirección General de Atención a Delitos de Alto Impacto llevo a cabo el perfil psicológico del acusado antes mencionado.

Este perfil psicológico fue efectuado por medio de una exploración cognoscitiva CIE-10 de la OMS, la aplicación del test proyectivo H.T.P, la realización del Test Gestáltico Visomotor Bender y el DSM-IV del Manual de Diagnóstico y Estadístico de los trastornos mentales. Los principales datos recabados a través de estos exámenes fueron los siguientes:

a) El Sr. Gabino Cruz proviene de una familia monoparental, pues su padre murió cuando tenía 8 años, lo cual complicó la situación económica de su madre y sus 4 hermanos. No padeció violencia intrafamiliar.

b) Tanto a través de la entrevista como en las otras pruebas, el acusado no evidencia liderazgo ni tendencia a la imposición sobre los demás, pues no hay evidencias de que él haya formado la banda de secuestradores en la que participó.

c) Muestra empatía y relación cercana con su madre, hermanos, esposa e hija. En el aspecto social, el detenido advierte que no tiene amigos cercanos, “puros compañeros”. También añadió que en Martínez de la Torre, ciudad de Veracruz de donde es oriundo, pertenecía a una banda callejera, la cual estaba amenazada de muerte por otra banda rival.

d) En el test proyectivo H.T.P. mostró tendencias de “inseguridad, aislamiento, regresión, preocupación de sí mismo, rumiación del pasado, impulsividad, necesidad de gratificación inmediata, necesidad de apoyo, inaccesibilidad, sentimiento de rechazo, reticencia, inadecuación, defensividad, ansiedad y agresividad” (Ramírez Meléndez, 2012). La perito, a su vez, señala que sí “presenta características de conducta antisocial como agresividad, impulsividad, necesidad de gratificación inmediata, sentimiento de rechazo, hostilidad e inseguridad, por lo cual es proclive a participar que actos que infringen y violentan la integridad física y psicológica del entorno social”.

e) Sí presenta antecedentes penales menores por alteración del orden público al excederse en el consumo de alcohol. Además, él mismo refiere que participó como “halcón” en un secuestro, vigilando calles para avisar a miembros de la banda de “El Chiquis” que venía la policía. En este contexto, cabe mencionar que el acusado siempre se asume como un participante secundario de la banda de secuestradores, compuesta también por otros siete integrantes. Además, recalca que “éste era mi primer secuestro”.

f) No muestra resultados que demuestren habilidades intelectuales fuera de lo común, ni facilidad para la planeación de delitos. De hecho, solamente estudió hasta la secundaria, pues después se dedicó a trabajar en bodegas y vendiendo objetos domésticos y alimentos.

g) A lo largo de la entrevista quedo en evidencia que el sujeto no cuenta con grandes habilidades verbales. Sin embargo, declaró que él realizó tres llamadas a la familia de su víctima para acordar los términos del pago, advirtiéndoles que "no hicieran ninguna tontería, pues ya les íbamos a entregar a su familiar".

h) Su historia de vida demuestra que ha sobrevivido en un ambiente de alta marginación, conviviendo con criminales de segundo nivel y obteniendo recursos de la economía informal y la delincuencia ocasional. Él mismo señala que intentó varios negocios, pero al obtener pingües ingresos para sostener a su familia, optó por colaborar cada vez más estrechamente con la banda de secuestradores, invitado por un amigo suyo, "El Chiquis".

i) En cuanto al abuso de drogas, el Sr. Gabino Cruz reconoce que probó en su juventud la marihuana y la cocaína, pero que no le gustaron. Confiesa sí consumir alcohol regularmente.

j) Aunque sí muestra un cierto grado de rebeldía, el detenido no muestra conductas antisociales de agresividad hacia las autoridades.

Tras la revisión del dictamen de la Psic. Ramírez Meléndez, se considera poco probable que este hombre haya sido el autor intelectual del secuestro de un empresario, realizado en Puebla en 2012. Este señalamiento también se sustenta en la declaración del propio acusado, de la cual se cita un fragmento a continuación:

> "Éste es el primer secuestro en el que participo. Me tocó cuidar en el Periférico (de Puebla), a la entrada de la Colonia Santa Clara. Tenía que avisarles (a los

miembros de la banda) si venía alguna patrulla y nada más…sentía feo, pero solo tenía que estar al pendiente y, cuando me dijeron "ya estuvo", yo agarré un taxi y me fui para mi casa".

"Al otro día, me dijeron que agarrara otro taxi y que me fuera ahora a Plaza Cristal. Ahí iban a pasar por mí en un carro. Fuimos después al Hotel Suites…ahí empezaron a platicar Erick *El Fas* y Abraham *El Puños* que el señor que tenían en su poder no tenía dinero y que no habían podido localizar a su hermano. Como este muchacho les dijo que ya hasta había vendido su refri y su horno, le preguntaron qué cuánto tenía juntado. Después, procedimos *El Fas, El Puños, El Dari, El Chavis, El Dani,* José y yo a soltar al señor, ya que nos habían dado la orden Miguel *El Güero* y Julio *El Chiquis*. Ellos se encontraban en Martínez de la Torre. Escuché que les dijeron (por teléfono) a los otros que lo dejaran por (la colonia) "Los Héroes". Ahí lo iban a dejar y le iban a decir a su hijo que ahí estaría".

"Luego nos fuimos José, Daniel y yo en un Chevrolet gris, desde donde íbamos hablando con el hijo del señor. Yo le daba las indicaciones para entregar el dinero. Hice 3 llamadas y le dije que 'no fuera a hacer una tontería, que ya le íbamos a entregar a su papá, que no hiciera algo'. Manejaba José. Íbamos por el Boulevard Valsequillo y nosotros nos cruzamos. Así fue como nos agarraron: Pepe nos dijo que nos venían siguiendo, se paró y nos dijo que nos echáramos a correr…nos agarraron, me llevaron a la casa de seguridad y luego a estas oficinas (de la Procuraduría Estatal)".

Este testimonio parece apuntar hacia Miguel *El Güero* y Julio *El Chiquis* como los verdaderos autores intelectuales del secuestro, pues ni siquiera se encontraban en Puebla y mandaban al Sr. Gabino Cruz y a los otros seis desde Martínez de la Torre. No obstante, como estos dos miembros no fueron capturados, la autoría del secuestro se le acreditó al Sr. Gabino Cruz, quizá por ser el enlace y el negociador en el sitio donde ocurrieron los hechos.

Sin embargo, es importante señalar que la gran mayoría de los delincuentes miente para evitar penas mayores, delegando la responsabilidad del secuestrador intelectual a otros. En este sentido, el Sr. Gabino demostró estar a la defensiva durante todo el proceso de evaluación psicológica, intentando minimizar su participación en el delito cometido a través de una versión que no lo comprometiera con la planeación del secuestro, apareciendo a su vez como víctima de sus circunstancias de pobreza y marginación, las cuales lo llevaron a aceptar la invitación de un amigo, “El Chiquis”, quien ya lo había llamado antes para trabajar como “halcón” y apoyando en tareas menores a la banda de secuestradores.

Es pertinente en este orden de ideas puntualizar que la tarea del psicólogo criminalista se ha vuelto sumamente compleja y limitada por diversos factores:

1.- La frecuente carencia de elementos informativos para realizar un correcto análisis psicológico del criminal. Muchas veces esta carencia es provocada por los delincuentes (para no ser responsabilizados en hechos delictivos presentes o anteriores); mientras en otras ocasiones es generada por agentes policiales (que no desean ser incriminados junto con los secuestradores, ya sea por inacción o corrupción). En el caso específico del Sr. Gabino Cruz, al tratar de verificar su versión con la de sus cómplices en el secuestro, se encontraron significativos puntos de contradicción en los hechos y, sobre todo, la autoría del delito.

2.- No se está identificando adecuadamente el papel psicológico que tienen los actores (autoridades, otros delincuentes, abogados, familiares, etc.) que pueden estar intimidando a los acusados, ya sea para que se declaren culpables de crímenes que no cometieron, o se identifiquen como secuestradores intelectuales. Muchos de los detenidos saben que, si acusan al verdadero jefe, pueden sufrir represalias graves dentro de la cárcel o, en su defecto, poner en

peligro a sus familias. En el caso del Sr. Gabino Cruz, al saber que dos de sus cómplices están libres y tal vez cerca de Martínez de la Torre (Veracruz), al acusarlos intenta proteger de algún modo a su familia que vive allá.

3.- El frecuente uso de la tortura física y psicológica por parte de corporaciones policiacas (escondida en muchas ocasiones), conduce a que varias de las pruebas y exámenes psicológicos se vean alterados por el estrés, la ansiedad y la agresividad inducidos por estas prácticas nocivas.

Debido a estas circunstancias, los resultados del dictamen de la Sic. Ramírez Meléndez también deben ser tomados con reserva al analizar el perfil de este imputado.

CAPÍTULO V
PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS DEL PERFIL PSICOLÓGICO DE UN SECUESTRADOR INTELECTUAL

Tras haber revisado tres casos diferentes en el capítulo anterior, con base a la información recolectada tanto teóricamente como a partir de casos, en este apartado se efectúa una revisión sistemática de los elementos teóricos con los que evalúan los psicólogos criminalistas al perfil psicológico de un secuestrador. Posteriormente, se plantea una propuesta de sistema metodológico para analizar y comparar el perfil psicológico de un secuestrador intelectual.

V.1. Estructura de la propuesta

En el siguiente apartado se aborda cómo se ha estudiado de manera más específica la psique del secuestrador intelectual, así como a todos aquellos elementos volitivos que lo impulsan al mismo a delinquir y elegir de forma cuidadosa a sus cómplices. El análisis de dichos elementos es importante para la materialización de sus planes, puesto que estos delincuentes deben ejecutar de forma matemática y estructurada los lineamientos marcados por el autor intelectual. Precisamente por ello, en esta sección se lleva a cabo una discusión sobre el funcionamiento psíquico de la mente de este tipo de criminal.

V.1.1. Análisis de la mente del secuestrador intelectual

Las principales pruebas que se les realizan a los secuestradores en México son: el método clínico para evaluación psicológica, baterías psicológicas, técnicas científicas específicas y sui generis, así como instrumentos estandarizados y prorrateados para pacientes mexicanos y lineamientos aprobados por el Consejo Mexicano de Psicología (Cruz Portillo, 2011).

A partir de dichos exámenes, se han encontrado pautas significativas: los secuestradores intelectuales muestran poca empatía por sus víctimas, de acuerdo con la doctora Ostrosky (2007), quien define a la empatía o a la “comunicación emocional” como la habilidad de ponerse en los zapatos del otro. Este fenómeno tiene lugar en una amplia gama de situaciones, pues se expresa a través de la compasión, el altruismo y la actividad política. Sin embargo, los psicópatas criminales, violadores y abusadores de niños carecen de empatía.

Por su parte, Fernando Díaz Colorado, especialista colombiano en criminalística en una investigación de la Universidad Católica de Colombia, afirma que los secuestradores son personas con una ambición mayor de la normal, ya que están más preparados, tienen un estatus elevado y presentan una inteligencia táctica que los difiere de otros criminales, tales como los sicarios. Al respecto asegura que estos delincuentes “tienen un grado de sofisticación que los ha convertido en algo así como empresarios del crimen”. De este modo, uno de los rasgos que se han detectado es que, si el secuestrador venda los ojos de su víctima, quiere decir que no lo va a matar inmediatamente (Crespo, 2013).

En este sentido, debe tomarse en cuenta que los objetivos que buscan los secuestradores, así como el modo como operan, varían dependiendo de quien haya realizado el secuestro. Por tanto, es diferente si es llevado a cabo por la delincuencia común, la guerrilla, el narcotráfico o cualquier combinación de estas organizaciones (Crespo, 2013).

De tal forma, el comportamiento general del secuestrador está determinado, en buena parte, por el carácter de la agrupación a la que pertenece. Una muestra de esto es que casi todos los ex secuestrados que se abordaron en Colombia manifestaron que sus secuestradores pertenecían a organizaciones guerrilleras. Por ello, los describen como “hombres y mujeres con el comportamiento rígido, austero, a veces draconiano, de quienes tienen una

formación castrense, orientados por la obediencia ciega a un superior jerárquico y con temor a los ajusticiamientos o represalias disciplinarias en caso de que el secuestrado se escape o que el secuestro fracase por algún motivo" (Navia y Ossa, 2000). De manera concerniente a tal situación, llama la atención el énfasis que hacen las víctimas en calificar siempre a los secuestradores como "inmaduros y limitados en su capacidad de discernimiento y toma de decisiones", considerándolos con una pobre preparación intelectual, pues sólo los cerebros de sus comandantes poseen esa formación cognitiva (Brito, 2001).

Independientemente de las circunstancias particulares de cada caso, puede estimarse que lo primero que pasa por la cabeza de un secuestrador es el *interés*, ya sea por el dinero del rescate, su equivalente material o cualquier otra consideración socio-política (Llorens y Moreno, 2008). De tal interés se desprende que las tensiones y los riesgos propios de la operación del secuestro, así como las del cautiverio, ocurren bajo una motivación constante por obtener el pago del rescate, lo cual permite resistir el sufrimiento del secuestrado y la negociación con su familia o su gobierno para obtener mayores recompensas (Marchiori, 2005).

V.1.2. Selección de sus cómplices

Para poder caracterizar a los secuestradores intelectuales, es indispensable conocer las similitudes y diferencias que éstos tienen con los otros tipos de participantes en el delito del secuestro.

Actualmente, se ha observado que los secuestradores suelen no rebasan los 31 años, estando frecuentemente casados y con familias de tres hijos en promedio. Además, el 81% de los criminales tenían un empleo y lo dejaron un mes antes de participar en el secuestro (aunque la mayoría trabajaba en el comercio informal) (Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública de la Cámara de Diputados, 2010).

No obstante, en muchos casos, entremezclados con este tipo de secuestradores, se encuentran otros con rasgos de personas comunes, con perfiles diferentes a los anteriormente mencionados. A pesar de ello, puede remarcarse que los cómplices de un secuestro se caracterizan por la indisciplina, el consumo de drogas, las discusiones permanentes por motivos baladíes y la violencia física y psicológica que ejercen contra los secuestrados, originada en el mero placer sádico de poder hacerlo (Crespo, 2013).

Sumándose a este patrón de conducta, el partícipe del secuestro no suele identificarse con la víctima, ni con sus padecimientos, ni con la situación de terror que vive diariamente. A pesar de esto, algunos ex secuestrados señalan que sí hay victimarios compasivos y amigables que sí lo hacen. No obstante, por lo general los captores asimilan los padecimientos, súplicas y ruegos del secuestrado como si se trataran de hechos aislados, observados con una aparente insensibilidad, para luego utilizar estas situaciones para controlarlos, someterlos y lograr sus objetivos finales (Meluk, 2014). Más bien es un entrenamiento su insensibilidad.

V.1.2.1. Los vigilantes y custodios de las víctimas

De manera generalizada, tanto en los casos de secuestro llevados a cabo por las guerrillas, como en los efectuados por la delincuencia común, quienes vigilan a las víctimas durante semanas o meses suelen ser personas de baja posición en la organización delictiva, con escasas o ninguna capacidad de decisión. Comúnmente son individuos que solo cumplen órdenes superiores, lo cual les permite no comprometerse ni con el secuestrado ni con lo que ellos mismos le hacen (Navia y Ossa, 2000).

Estas personas se perciben a sí mismas como una parte insignificante de un gran engranaje del que difícilmente se pueden sustraer, el cual los empuja a

actuar sin autonomía sobre sus propios deseos y pareceres (Brito, 2001).

En muchas ocasiones, los secuestradores de oficio saben que es posible que quienes vigilan al secuestrado terminen identificándose con su estado y cediendo a sus requerimientos de compasión y libertad, lo cual atenta contra el objetivo central del plagio. Por ello, las organizaciones guerrilleras y criminales establecen turnos de vigilancia, rotando cada determinado tiempo a quienes vigilan, disminuyendo la posibilidad de fracaso de la operación. No hay que olvidar que quienes cuidan a un secuestrado también están limitados en sus desplazamientos y se encuentran sometidos a la tensión permanente de una posible operación de rescate por parte de las autoridades o incluso de un intento de fuga, lo cual los hace más vulnerables psicológicamente (Ibarra, 2013).

De tal manera, los vigilantes y custodios son los más vulnerables, ya que o bien pueden bajar la guardia con respecto al secuestrado, permitir su fuga o negociar el rescate separadamente; o lo que es más frecuente, se desconcentran, se tornan irritables, violentos y pierden la capacidad de analizar lo que sucede en torno al secuestro, su negociación y el secuestrado. Por estas razones, se reconoce que son los que más se identifican con las dificultades físicas y psicológicas del secuestrado, por lo que tratan de mejorar sus condiciones de cautiverio y lo apoyan en determinadas situaciones críticas (Llorens y Moreno, 2008).

En ocasiones, entre los cuidadores y las víctimas se presenta el famoso Síndrome de Estocolmo, aunque normalmente este síndrome ocurre entre la víctima y su secuestrador intelectual. Este fenómeno se produce al generarse una cierta empatía entre los custodios y el secuestrado. Debe mencionarse que, pese a que cada persona reacciona de manera singular al ser raptada, normalmente los rehenes manifiestan un conjunto de actitudes comunes, como la esperanza y el temor. Estas respuestas emocionales pueden exteriorizar a raíz de la

vulnerabilidad y extrema indefensión que produce el secuestro. Así, dicho Síndrome sería entonces un *mecanismo de defensa* del secuestrado (Góngora, 2004).

Ahondando en este punto, el síndrome de Estocolmo presenta varios elementos que deben conocerse, pues entre los más importantes están (Llorens y Moreno, 2008):

1. *Sentimientos positivos de la víctima hacia el criminal* (los rehenes empiezan a sentir simpatía por sus secuestradores).
2. *Sentimientos negativos de los secuestrados hacia las autoridades* (los rehenes sienten antipatía hacia las autoridades).
3. *Sentimientos positivos del sujeto hacia la víctima* (los secuestradores empiezan a sentir simpatía por sus rehenes).

Aunque no es necesario que estén presentes las tres reacciones, ni es frecuente que ocurran en el mismo grado en todos los rehenes, debe asumirse que se desarrollará por lo menos una porción del síndrome, a menos que el rehén haya estado aislado o haya sido maltratado por sus captores (Torres, 2010).

V.1.2.2. Amedrentadores de las víctimas

Actualmente, los criminólogos reconocen que los secuestradores suelen dividirse en dos subgrupos: los “blandos” y los “duros”. Estos últimos son los que suelen actuar como amedrentadores de los secuestrados, pues saben cómo amenazar e intimidar a las víctimas sin ningún tipo de reparo ético ni moral aparente (Multisistemas de Seguridad Industrial, 2014).

Los amedrentadores se encargan no solo de golpear al secuestrado, sino también de provocarle miedo. Esto lo hacen para que la víctima esté dispuesta a

cooperar dando más información que pueda ayudar a los secuestradores (CESOPCD, 2010).

Normalmente, el amedrentador no funge como autor intelectual, pues solo se encarga de "dosificar la violencia" para aterrorizar en mayor medida a los secuestrados y agilizar el pago del rescate por parte de sus familiares (Ostrosky, 2007).

V.1.2.3. Captores de las víctimas

Los captores son los responsables de interceptar a las víctimas, frecuentemente con el uso de armas y lujo de violencia, introduciéndolos a la fuerza en un vehículo, para posteriormente cambiarlo a diferentes unidades para despistar a testigos o autoridades (PGR, 2013).

Los captores por lo general golpean y asustan a sus víctimas en el trayecto, quienes suelen ir con los ojos vendados. Este tipo de personas generalmente son agresivas, de carácter rígido y con considerable fuerza física para atrapar a su víctima (Multisistemas de Seguridad Industrial, 2014).

V.1.2.4. Negociadores del secuestro

En el delito de secuestro siempre se desarrolla una negociación entre los familiares, amigos o autoridades relacionadas con el secuestrado (si se trata de una causa política) y los victimarios (Knutson, 1980).

La negociación es la parte más delicada de un caso de secuestro. En ella el secuestrador se pone en contactos con las personas cercanas a sus víctimas (Brito, 2001), independientemente de que éstas decidan negociar o no (Navia y Ossa, 2000).

Es relevante señalar que los secuestradores normalmente usan a algunos delincuentes especialmente adiestrados para que sean los encargados de llevar a cabo las negociaciones en lo que al monto del rescate corresponde, así como fijar algunas posiciones y posturas del grupo criminal (Ibarra, 2013).

El proceso de negociación es una de las partes del secuestro que entraña mayor riesgo para la organización: es el mecanismo a través del cual se ponen en contacto con el mundo exterior (familiares y los negociadores de éstos), para discutir las condiciones del rescate, el monto de las sumas exigidas y las formas de pago. Además, los captores simultáneamente deben suministrar información relativa a la víctima: condiciones de salud, constancia de que está en su poder y que se encuentra en buenas condiciones (Bruccet, 2001).

La comunicación normalmente se da a través de medios electrónicos: radio teléfonos fijos, teléfonos celulares, envío de cartas, grabaciones, cintas de video o por cualquier tipo de correspondencia. Es este uno de los pocos momentos en el que las autoridades pueden tener una evidencia real de la banda, percibiendo como actúan y estableciendo alguna forma de control y de observación de sus movimientos. Por ello, es uno de los puntos más vulnerables de la organización (Navia y Ossa, 2000).

De hecho, para las agrupaciones policiacas, el proceso de negociación en el secuestro es esencial e indispensable, ya que al tener contacto con los responsables del delito es posible conseguir datos que permitan en el futuro la aprehensión de los responsables (PGR, 2013).

Cabe recalcar que en esta etapa, los diferentes negociadores que llaman para acordar las condiciones del pago del rescate, son el único contacto o pista para dar con la banda, la cual está perfectamente bien enterada de los riesgos que corren al intervenir en un secuestro. Además, saben que casi todas las personas

graban las conversaciones con ellos, por lo que primeramente hacen, como una norma de conducta por su propia seguridad, es fingir, cambiar o distorsionar la voz. Colocan pañuelos, pedazos de papel o cualquier cosa que puedan interponer entre el micrófono del teléfono y su boca (Barberis y Palacios, 2002).

Estas cosas las hacen los secuestradores para evitar que, al comparar sus voces con las de otros negociadores implicados en otros casos de secuestro, las autoridades puedan reconocerlos y deducir, entonces, fácilmente en que otros crímenes intervinieron estos hábiles negociadores (Barberis y Palacios, 2002).

Casi todas las llamadas de los negociadores se llevan a cabo desde teléfonos públicos y/o celulares o móviles, ya que el secuestrador tiene muchas ventajas. Aunado a ello, cuenta con la facilidad para adquirir teléfonos celulares sin necesidad de ajustarse a requisitos formales, por no estar regulado de manera estricta este servicio de telecomunicaciones (Góngora, 2004).

En el secuestro no ocurre una negociación similar a la de la vida cotidiana, pues en ella se encuentran diversos factores especiales, en virtud de que los secuestradores tienen ventajas psicológicas y logísticas a la hora de llevar a cabo la negociación (Hikal, 2009). Éstas son:

1. Tiene en sus manos la vida de un ser querido o de un ciudadano con derechos políticos (víctima).
2. Tiene el control del momento en que se llevara a cabo la negociación.
3. Frecuentemente conocen al negociador que actúa por parte de la familia y lo tienen vigilado.
4. Utilizan las amenazan como forma de ejercer presión.
5. No se sabe cuándo van a volver a comunicarse (Barberis y Palacios, 2002).

Dentro de este proceso, la “prueba de vida” es una de las etapas fundamentales durante la negociación., ya que los familiares de la víctima tienen que estar seguros de que ésta se encuentra secuestrada y que aún sigue con vida, por lo que piden una “prueba de confirmación” a los secuestradores (Llorens y Moreno, 2008).

Esta prueba de vida también se puede solicitar antes de proceder a la entrega del rescate. La finalidad de ello en muchas ocasiones es evitar que los secuestradores perversos maten a su víctima y aun así cobren el rescate. Algunos otros utilizan esta prueba para verificar quienes son los verdaderos secuestradores, pues en numerosas ocasiones no saben si realmente están tratando con el grupo criminal o con imitadores, ya que la experiencia empírica ha demostrado como otros delincuentes, al enterarse del crimen, inician una labor de extorsión para obtener algún beneficio económico (Brito, 2001).

En cuanto al encargado de hacer la negociación en el secuestro, éste debe ser una persona muy astuta a la hora de hablar con los familiares, ya que podría ceder a cualquier petición de la familia y eso no convendría a los demás. De este modo, Ledesma (2002) señala las siguientes características del negociador:

1. Experiencia en negociación.
2. Aptitud para escuchar bien.
3. Habilidad para realizar entrevistas.
4. Facilidad de expresión.
5. Aptitud para actuar como parte de un equipo.
6. Estabilidad emocional y buen estado de salud.
7. Flexibilidad.
8. Tranquilidad durante momentos de tensión.
9. Conocimiento de las tácticas del grupo “operativo”.
10. No debe actuar en capacidad de jefe.

Una de las peticiones más comunes es que le pidan saber si aún sigue viva. Es entonces cuando el negociador debe hacer llegar ya sea una fotografía reciente de la víctima en cautiverio, o colocar a la víctima en el auricular durante el proceso de negociación para que le pregunten cosas intimas que solo el secuestrado podría responder (Barberis y Palacios, 2002).

Cuando el negociador y los secuestradores dejan de pedir el rescate, puede considerarse que la privación de la libertad se ha complicado por el homicidio de la víctima, disputas entre los miembros de la banda o delitos sexuales graves (Garduño, 1998; Hikal, 2012).

V.1.3. Formas de negociación del secuestro

El intento por llegar a un acuerdo entre los raptores y aquellas personas que desean recuperar al secuestrado, puede realizarse de diferentes maneras y por distintos medios (por escritos, teléfonos, correos electrónicos, etc.).

En México la mayoría de las negociaciones se realiza vía telefónica. Sin embargo, esto no significa que no se den de otro tipo, es decir, la negociación telefónica es la más común, ya que el secuestrador tiene muchas ventajas, como la facilidad para adquirir teléfonos celulares y la dificultad de la policía para rastrearlos (Argáez, 2007).

También se puede realizar una negociación a través de otros medios de comunicación, como el periódico, pues aunque el Código Penal Federal prohíbe la publicación de los mensajes de los secuestradores, éstos pueden hacerse públicos disfrazando su contenido con alguna otra petición, lo que permite deducir que existe conocimiento logístico y operativo por parte de los plagiarios (Argáez, 2007).

En cuanto a la variedad de interacciones entre el negociador de la familia y el de los secuestradores, existen dos tipos principales: la directa entre ambos durante todo el proceso; o la indirecta, llevada a través del familiar elegido para fungir como negociador (técnica es conocida como *third-party intermediaries*) (Romano, 1998).

Otras formas de negociación comunes son (Noesner, 1999):

a) *Asertiva*. El negociador de los secuestradores es directo en sus pretensiones, pero no agrede a la familia. De hecho, puede ocurrir que se identifique con su situación y hasta sienta simpatía por la víctima, por lo cual se comporte relativamente respetuoso en su trato.

Esta clase de negociación suele ocurrir cuando aparece el síndrome de Estocolmo, el cual evita que el secuestrador asesine a sus rehenes. Si este síndrome llega a su tercera etapa, puede suceder que el negociador deje libre a la víctima aun sin cobrar el rescate o que baje significativamente sus exigencias (Bejerot, 1974).

b) *Agresiva*. En este caso, el negociador es sumamente hiriente y violento en sus palabras hacia la familia. No siente compasión por ellos ni la víctima, por lo que no duda en emplear la tortura psicológica.

En dicho tipo, no se desarrolla el síndrome de Estocolmo por razones de aislamiento o maltrato, por lo cual los rehenes son maltratados y los familiares sufren prácticas sádicas por parte del negociador. Frecuentemente agilizan el proceso de pago e incrementan los montos que las familias están dispuestas a pagar, pero también arriesgan en mayor medida la vida de las víctimas, debido a lo cual los secuestradores buscan que haya un punto intermedio en la forma de negociación (Romano, 1998).

V.1.4. Sistema metodológico para el análisis del perfil psicológico del secuestrador intelectual

Para poder efectuar un análisis específico del perfil psicológico del secuestrador intelectual, a continuación se muestra una tabla dónde se emplea un sistema metodológico basado en los elementos básicos descritos para el perfil psicológico del secuestrador intelectual señalados por la PGR (2013). Para demostrar su funcionamiento, se lleva a cabo una comparación entre los datos recabados sobre los considerados secuestrados intelectuales Daniel Arizmendi López El Mochaorejas", Julián Romero y Gabino Juárez, contrastándolos y obteniendo inferencias útiles para verificar que una persona tiene los rasgos de un secuestrador intelectual.

Cuadro comparativo del Perfil psicológico de los secuestradores intelectuales Daniel Arizmendi López, Julián Romero Ramírez y Gabino Juárez Cruz. Fuentes: PGR (2007); PGJ (2011; 2012).
Fuente: Elaboración propia.

Perfil psicológico del Secuestrador Intelectual	Perfil		
	De Daniel Arizmendi "El Mochaorejas"	De Julián Romero	De Gabino Juárez
1.- Procede de un núcleo familiar disfuncional.	Sí	No	Sí
2.- Inicia en edades entre 13 y 18 años, con delitos menores y formando un grupo delictivo.	Sí	No	No
3.- A los 20-30 años inicia su carrera intelectual, conformando su grupo definitivo.	Sí	No	No
4.- Su nivel escolar anteriormente era de secundaria; actualmente suelen ser estudiantes de universidad.	No	No	No

Perfil psicológico del Secuestrador Intelectual	Perfil		
	De Daniel Arizmendi "El Mochaorejas"	De Julián Romero	De Gabino Juárez
5.- Posee un sentido amplio de organización, tomando en cuenta actividades preventivas, conservando un riesgo de agresión bajo.	Sí	No	No
6.- Es una persona violenta, con tendencia a planear y ser paciente al cometer crímenes.	Sí	No	No
7.- Su desarrollo social es reconocido como el de una persona introvertida, con conductas para-sociales, por lo general, el consumo de alcohol.	No	No	Sí
8.- Tiende a involucrar a personas que no traicionen su lealtad. A causa de su dominio y poder ante el grupo, siempre quiere ser reconocido (muestran un alto nivel de egocentrismo intelectual).	Sí	No	No
9.- Es discreto, conservando un perfil social desapercibido.	Sí	No	Sí
10.- Selecciona a su víctima en base a las necesidades económicas, estudiando su vida cotidiana; posee un gusto por el sadismo, ya que en el momento del secuestro disfruta con el sufrimiento de su víctima.	Sí	No	No
11.- Utiliza la tortura para demostrar su dominio, en tanto que la mutilación la emplea como una forma de presión ante los familiares.	Sí	No	No
12.- Su agresividad simboliza las necesidades afectivas de las cuales careció en la infancia.	Sí	No	Sí

Perfil psicológico del Secuestrador Intelectual	Perfil		
	De Daniel Arizmendi "El Mochaorejas"	De Julián Romero	De Gabino Juárez
13.- La zona activa del secuestrador es seleccionada conforme a la clase social (por lo general alta). Necesita poseer un lugar privado para realizar la retención de la víctima, alejado de la zona de confort de ésta, para evitar su reconocimiento. También requiere una forma de traslado (ej., autos grandes).	Sí	No	No
14.- El secuestrador intelectual selecciona a sus actores en base a las capacidades de manipulación y control. Probablemente posee contacto directo con autoridades para respaldar su núcleo delincuencial.	Sí	No	No
15.- El secuestrador intelectual puede participar en la entrega de dos formas: la primera interactuando con la familia a la hora de la entrega, lo que produce la satisfacción emocional y confirma el dominio ante la familia; y la segunda, de una forma alejada, para prevenir el rastreo.	Sí	No	No
16.- Posee un grado alto de manipulación en base al lenguaje, para controlar a sus actores. En cuestión de relaciones interpersonales es estable, ya que descarga su violencia en el asecho y secuestro. Es una persona que poseen indiferencia afectiva y labilidad. Utilizan el mecanismo de defensa de racionalización para justificar sus fines.	Sí	No	No

Tras realizar este contraste de características entre los tres secuestradores intelectuales, podemos identificar los siguientes puntos:

A.- Mientras que el perfil psicológico de Daniel Arizmendi corresponde claramente a las características definidas para el secuestrador intelectual (14 de 16), la caracterización de los otros dos implicados, Julián Romero y Gabino Juárez, no coinciden con la mayoría de tales lineamientos (0 de 16 para el primero y 4 de 16 para el segundo).

B.- Llama la atención que el elemento 4, relacionado con la escolaridad, no coincide con ninguno de los tres casos (sólo alcanzaron el nivel de secundaria), lo cual lleva a cuestionar su validez.

C.- Los estudios psicológicos efectuados por el perito Psicólogo Vicente Cruz Portillo demuestran que las características de Julián Romero Ramírez no coinciden con las de un criminal, mucho menos con un secuestrador intelectual. No obstante, cabe poner en duda su labor profesional, ya que fue contratado por la defensa de dicho acusado para tratar de probar su inocencia.

D.- En cuanto al caso de Gabino Juárez Cruz, aunque en el perfil psicológico efectuado por la Psic. María Antonia Ramírez Meléndez presenta conductas antisociales y una tendencia intermedia hacia la violencia, estos elementos no son suficientes para atribuirle la autoría intelectual del secuestro que se le imputa. Es más probable que su participación se limitara a ser la de un cuidador, un captor o un negociador. Este perfil también genera controversias, pues fue llevado a cabo por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, con un sesgo en contra del acusado.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo se sintetizó la información más relevante en torno al delito del secuestro, enfocando su estudio al área psicológica. De este modo, se profundizó en uno de los aspectos más interesantes e importantes de la Psicología Criminal: la elaboración del perfil psicológico del secuestrador intelectual, proceso sumamente importante para entender el funcionamiento de la mente criminal y los factores que influyen en la formación de la personalidad antisocial. Quiero iniciar este apartado contestando dos preguntas fundamentales:

¿Para qué va a servirme esta investigación en mi labor profesional? Este trabajo me permite, como psicóloga con interés en el área de la Criminología, tener una visión mucho más clara del fenómeno del secuestro y me permite sistematizar información clave para identificar a un secuestrador intelectual de un simple custodio, negociador o raptor. Adicionalmente, al establecer un método de análisis comparativo de los rasgos socio-psicológicos más comunes de un secuestrador intelectual, se facilita el reconocimiento de estos criminales de aquellas personas que fueron inculpadas injustamente.

¿Qué participación tiene el psicólogo en el trabajo relacionado a la prevención y resolución del secuestro? En mi opinión, en la prevención del secuestro los psicólogos tienen una participación fundamental, ya que a través de diferentes pruebas psicológicas se puede caracterizar a los criminales que han sido detenidos y que pueden llegar a convertirse en secuestradores intelectuales al cumplir su condena por delitos menores. De esta manera, se podría tener una vigilancia constante de sus actividades antes de que comiencen a planear raptos.

En cuanto a la resolución de los secuestros, los psicólogos llevan a cabo una tarea clave: definir la manera de pensar y actuar de un secuestrador intelectual para ayudar a la policía a adelantarse en las pesquisas para atraparlo,

así como reconocer a este tipo de peligroso delincuente de los meros colaboradores criminales.

Profundizando en estas cuestiones, y tras realizarse la revisión documental sobre el delito de secuestro y el análisis del perfil psicológico del secuestrador intelectual, debo señalar que se encontraron las siguientes evidencias:

- México ocupa el primer lugar en secuestros entre los países latinoamericanos, seguido por Venezuela y Colombia. El registro de secuestros también lo colocan en segundo lugar a nivel mundial, con más de 10 mil al año, sin contar los llamados "Express" no son denunciados.

- Este tipo de crimen se ha incrementado en los últimos 20 años porque los delincuentes lo consideran poco riesgoso y los familiares de las víctimas acceden fácilmente a las peticiones, lo que ocasiona que este delito.

- Las prisiones mexicanas se están convirtiendo en escuelas del secuestro. Asimismo, el desempleo contribuye a la proliferación de este delito a lo largo de la República Mexicana, tal como señala el periodista Julio Scherer (2009).

- El secuestrador intelectual es aquella persona que organiza la operación del secuestro y selecciona a sus cómplices de acuerdo a las necesidades que en ellos vea.

- Solo algunos de los secuestradores coinciden con el perfil del autor intelectual, persona igual de peligrosa que un asesino serial o un multi-homicida. En este sentido, las características psicopatológicas que presentan no varían de las de otros delincuentes peligrosos.

- El perfil criminológico de estos delincuentes intelectuales los describe como personas con una personalidad psicopática, demostrando conductas que proyectan una personalidad conflictiva interna, y no establecen lazos afectivos formales.

- Un secuestrador intelectual no solo priva de la libertad a una persona, sino que también puede llegar a privarla de la vida. A veces no son tan directos para alcanzar el paso de la muerte, pues suelen efectuar diversas torturas, como mutilaciones y daños psicológicos.

- El secuestrador intelectual no trabaja solo para llevar a cabo su plan de secuestrar, ya que necesita a personas que lo ayuden para cumplir con cada paso del delito. En varios casos, los cómplices son parte de su familia, como ocurrió en el caso de “El Mochaorejas”.

- Aunque la PGR (2013) y otras instituciones policiacas han definido un perfil psicológico más o menos preciso del secuestrador intelectual, en muchas ocasiones estos elementos no son aplicables o requieren incluir otros, tales como que el delincuente haya trabajado en cuerpos de seguridad pública o privada, muestre una ambición desmedida en el aspecto económico y haya recibido entrenamiento militarizado.

- Existe un uso equivocado y tendencioso de los perfiles psicológicos para incriminar a personas inocentes o para exagerar la responsabilidad de los criminales menores por parte de las Procuradurías de Justicia. Esto queda en evidencia cuando se comprueba que tienen el mismo perfil psicológico un ladrón de mercancías y un secuestrador-torturador.

- Durante el proceso de detención de los presuntos secuestradores pueden ocurrir irregularidades, lesiones y amenazas que invaliden los resultados del perfil psicológico hecho por los peritos de las corporaciones policiacas.

En cuanto a las aportaciones generadas por esta investigación, pueden citarse las siguientes:

a) Contextualización de la situación actual que se vive en México en materia de secuestro, la cual puede servir para incentivar y diseñar medidas para combatir las causas de este tipo crimen.

b) Reconocimiento de patrones psicológicos que permitan caracterizar con mayor claridad la personalidad del secuestrador intelectual.

c) Identificación de las limitaciones y errores presentes en el proceso para establecer el perfil psicológico de un delincuente al interior de las instituciones de seguridad pública de Puebla y de toda la República.

d) Facilitar la comparación de los distintos perfiles psicológicos de los secuestradores intelectuales para, de esta manera, ayudar a fincar responsabilidades legales o auxiliar en la prueba de inocencia de los detenidos acusados de secuestro.

e) Promover una cultura de compromiso profesional para llevar a cabo una caracterización psicológica de los criminales sin tomar partido a favor o en contra de ellos, disminuyendo los problemas derivados de la burocratización y la falta de rigor en los peritajes en la administración de justicia mexicana.

RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS

En cuanto a las recomendaciones, se sugieren las siguientes medidas:

- Los perfiles psicológicos de los secuestrados que efectúen las Procuradurías de Justicia Mexicanas deben ser realizados de manera personalizada, por lo cual deben ser supervisados por un criminólogo profesional. Esta directriz tiene la finalidad de evitar que las autoridades judiciales atribuyan un perfil generalizado a todos los secuestradores, lo cual impide reconocer cuál de ellos es el intelectual y quiénes solo son custodios, cuidadores, amedrentadores, captores y negociadores.

- Las personas inculpadas por delito de secuestro no deben ser lastimadas ni amenazadas de ninguna manera al momento de su detención y arraigo, pues el maltrato y la tortura dificultan la realización de un correcto perfil psicológico, ya que los acusados presentan un nivel alto de estrés y angustia emocional, lo que modifica sus respuestas y complica la determinación del secuestrador intelectual.

- Es indispensable que los criminólogos que lleven a cabo las pruebas para determinar el perfil psicológico de los delincuentes no tengan conflictos de interés a favor o en contra del acusado, pues esta situación influye directamente en la resolución de dicho perfil.

- La elaboración del perfil psicológico del secuestrador intelectual no solo debe consistir en la ejecución de pruebas y entrevistas, sino que también debe tomar en cuenta la historia de vida del delincuente, las evidencias que lo incriminan, el contexto en que desarrolló su crimen y su detención, así como su relación con los otros participantes del secuestro.

En lo concerniente a las propuestas, éstas se indican a continuación:

1.- Crear, dentro de las Procuraduría Federal y sus homólogos estatales, un órgano especializado y autónomo conformado por psicólogos, criminólogos y abogados para la realización adecuada de los perfiles psicológicos de aquellos detenidos por delitos considerados graves, como el secuestro, para evitar que cualquier persona pueda ser inculpada a través de la manipulación de su perfil, así como que los verdaderos culpables queden libres por no obtener un diagnóstico de su personalidad.

2.- Desarrollar un archivo específico y pormenorizado en torno a los perfiles psicológicos personalizados de los criminales vinculados al delito de secuestro. Este archivo permitirá comparar los patrones y conductas de un determinado secuestrador intelectual con el de otros, para extraer inferencias que faciliten su reconocimiento, captura y rehabilitación social.

3.- Llevar a cabo una capacitación psicológica del personal policiaco en cuanto a la manera en cómo se debe tratar adecuadamente a los detenidos y presuntos acusados por delito de secuestro, con la finalidad de que se les pueda realizar su perfil psicológico de manera correcta.

4.- Hacer una revisión especializada de aquellos casos de secuestro donde no se ha establecido claramente quién es el secuestrador intelectual, para de este modo encontrar las pautas y evidencias que permitan precisar cuál fue la contribución de cada uno de los implicados en el secuestro, así como posibles errores al momento de caracterizar psicológicamente a los acusados.

BIBLIOGRAFÍA

Abed, J. (1998). *El chacal, Arizmendi: La mercadotecnia*. Blog periodístico Los Escenarios. Recuperado de: http://www.julian-abed.com.mx/periodico/1998/150698.RTF.

Argáez Uribe, J. de J. (2007). *La negociación del secuestro*. México: UCLM.

Barberis, R. y Palacios, F. (2002). *Negociación en situaciones de crisis*. España: Universidad del CEMA.

Bejerots, N. (1974). *The six day in war Stockholm*. New Scientist, 886, 486-487

Bretherton, I. (1992). *The origins of attachment theory: John Bolwby and Mary Ainsworth*. EUA: Developmental Psychology, 28, 759-775.

Brito, F. (2001). *La estructura del delito del secuestro en Colombia*. Colombia: Fundación Paris Libre.

Bruccet Anaya, L.A. (2001). *El crimen organizado, evolución, situación y configuración de la delincuencia organizada en México*. México: Porrúa.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (CDCU). (2005). *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*. 10ma edición. México: Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Cámara de Diputados. LXI Legislatura (2010). *Secuestro: Impacto Social y Características del Delito*. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (CDCU). (2014). *Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.* México: Diario Oficial de la Federación.

Campos Domínguez, F.G., Cienfuegos Salgado, D., Rodríguez Lozano, L. G., y Zaragoza Huerta, J. (2011). *Entre Libertad y Castigo: Dilemas del Estado Contemporáneo*. México: UNAM.

Casados Méndez, César (2011). *Personalidad antisocial y factores criminógenos*. 16to Congreso Mundial de Criminología. Colombia. Recuperado de http://es.slideshare.net/cesarcasados/personalidad-antisocial-y-factores-crimingenos?related=1

Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública de la Cámara de Diputados (CESOPCD). (2010). *Perfil de los secuestradores en México*. México: Gobierno Federal.

Congreso del Estado de Puebla (CEP) (2015). *Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.* México: Gobierno del Estado de Puebla.

Congreso de la Unión (2009). *Código Penal Federal*. México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión (2013). *Privación Ilegal de la Libertad*. México: Código Penal Federal de 1931, Libro Segundo, Título Vigésimo Primero.

Contralínea.com.mx (2014). *La industria del secuestro*. Periódico digital Contralínea. Recuperado de http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2010/07/11/el-mochaorejas-la-industria-del-secuestro/

Control Risks. (2013). *Map Risks*. Blog Control Risks. Recuperado de: www.controlrisks.com

Cruz Anaya, V. (2011). *Dictamen de estudio psicológico del ciudadano Julián Romero Ramírez*. México: Servicios Especializados en Psicología UNAM.

Diario de México (2001). *México, segundo lugar mundial en secuestros*. Diario de México, pp. 1 - 2.

DiCaprio, N. (1996). *Teorías de la personalidad*. 2ª edición. México: McGrawHill.

Dörr, A., A y Viani, B. S. (2006*). La prueba de Rorschach y la personalidad antisocial*. Salud mental, 29, 6, 18-23. Recuperado de: http://www.redalyc.org/pdf/582/58229604.pdf.

Douglas, J., Ressler, R., Burgess, A. y Hartman, C. (1986). *Criminal profiling from crime scene analysis*. Behavioral Sciences & the Law, Vol. 4, No. 4. EUA: John Wiley & Sons, Inc.

Excélsior (2013). *Resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013*. Excelsior: pp. 3 - 4.

Fierro, A. (2004). *Salud mental, personalidad sana, madurez personal*. Ponencia en el Congreso Internacional en Psicología "¿Hacia dónde va la psicología?". República Dominicana. Recuperado de: http://www.uma.es/psicologia/docs/eudemon/analisis/salud_mental_personalidad_sana_madurez_personal.pdf

Gamiño-Muñoz, R. y Toledo González, M. P. (2011) *Origen de la Liga Comunista 23 de Septiembre*. México: Teoría y Debate, 52, 9-36.

García Álvarez, M. F. (2015). *Conductas delictivas en Tepatitlán de Morelos, Jalisco*. Blog Licenciatura en Criminología. Recuperado de http://licenciaturaencriminologia.blogspot.mx/2012/08/conductas-delictivas-en-tepatitlan-de.html

Garduño R. (1998). *Los fines del secuestro*. México: La Jornada-UNAM.

Garófalo, R. (2007). *La Criminología*. 2ª edición. España: Universidad Complutense de Madrid. Pág. 474.

Garrido, V. y López, P. (2006). *El rastro del asesino. El perfil psicológico de los criminales en la investigación policial*. España: Ariel.

Góngora Pimentel, G. (2004). *Evolución del secuestro en México y las decisiones del Poder Judicial de la Federación en la materia*. México: Porrúa.

Hikal, W. (2005). *Criminología Psicoanalítica Conductual y del Desarrollo*.1ª edición. México: Wael Sarmat Hikal Carreón.

Hikal, W. (2009). *Criminología del Desarrollo: el estudio de la personalidad*. Ciencia UANL, V. XII, 2, 124-130.

Hikal, W. (2012). *La Criminalidad organizada en México y su proyección internacional: análisis y prevención*. Derecho y Cambio Social, Número 29. Recuperado de: http://www.derechoycambiosocial.com/revista029/La_criminalidad_organizada_en_mejico.pdf

Ibarra, O. (2013). *Prevención y gestión de incidentes: Secuestro de Personas*. Argentina: Editorial Dunken. Recuperado de: https://books.google.com.mx/books?isbn=9870269885

Jiménez Órnelas, R. (2002). *El secuestro: problemas sociales y jurídicos*. México: UNAM.

Jiménez Serrano, J. (2008). *Perfil psicológico criminal.* VII Curso de Criminología Psicosocial. España: Universidad Complutense de Madrid.

La Jornada (1998). *El secuestro en aumento*. México: UNAM.

Knutson, J.N. (1980) Las *Dinámicas de un Secuestrador*. EUA: Anales de la Academia de Ciencias de New York, Vol.347.

Leija, M. M. A. (1989). *Elementos de criminología*. 4ta. Edición. México: UANL.

Llorens, M. y Moreno, M. (2008). *El secuestro en Latinoamérica: los ojos de la víctima*. España: Creative Commons. Recuperado de: http://losojosdelavictima.wordpress.com

López, S.C., y López, L.J. (2003). *Rasgos de la personalidad y conducta antisocial y delictiva*. México: Psicopatología Clínica Legal y Forense. Vol. 3, 2, 5-19.

Marchiori, H. (2005). *Personalidad del delincuente*. 6ta. Edición. México: Porrúa.

Marchiori, H. (1978). *Personalidad del delincuente*. Primera Edición. México: Porrúa.

Meluk, E. (2014). *La seguridad pública en Latinoamérica*. El portal del Secuestro. Recuperado de http://www.latinoseguridad.com/LatinoSeguridad/MenCrim/Secues.shtml

Monsiváis, C. (2001). *Un mal día en la vida de Daniel Arizmendi*. México: Proceso 1138. Recuperado de http://www.arzp.com/monsivais/mochaorejas.html

Multisistemas de Seguridad Industrial (2014). *Empresas de seguridad privada evitan el secuestro*. Empresa Multisistemas de Seguridad Industrial. Recuperado de http://multisistemas.com/blog/con-empresas-de-seguridad-privada-evita-el-secuestro-a-diez-anos-de-su-boom-en-mexico-parte-2/

Noesner, G. (1999). *Negotiation concepts for commanders*. EUA: FBI Law Enforcement Bulletin, pp. 6-14.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2006). *Manual de Lucha contra el secuestro*. Recuperado de: http://www.unodc.org/documents/lpobrazil//Topics_crime/Publicacoes/Manual_antisequestro_ONU.pdf

Ostrosky, Feggy. (2007). *Mentes Asesinas. La violencia en tu cerebro*. México: Quinto Sol.

Peña Labrín, D. E. (2014). *Aproximación criminógena: delitos informáticos contra*

la indemnidad y libertades sexuales: Ley nº30096. Perú: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima. Recuperado de http://www.uigv.edu.pe/fileadmin/facultades/derecho/archivos/articulos_docentes/articulo_delitos_informaticos_indemnidad_sexual_2014.pdf

Ponce Tovar, O. A., Reyes Hernández, C.E. (2012). *El secuestro como decadente de enfermedades psicosomáticas en la familia*. Tesis de Licenciatura en Psicología, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo. Recuperado de: http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/jspui/bitstream/123456789/6602/1/elsecuestrocomodesencadenantedeenfermedadespsicosomaticasenlafamilia.pdf

Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM) (1998). *Boletín A1837/98. Investigación policiaca sobre Daniel Arizmendi López alias "El Mochaorejas"*. México: PGJEM.

Procuraduría General de la República (PGR). (1998). *Boletín 151/98. Detención de la banda de secuestradores de Daniel Arizmendi López*. México: PGR.

Procuraduría General de la República (PGR). (2007). *Sentencia penal 78/2004-1. Caso de Daniel Arizmendi López.* México: PGR.

Procuraduría General de la República (PGR). (2013). *El secuestro en México*. México: PGR.

Ramírez Meléndez, M. A. (2012). *Dictamen en Psicología del ciudadano Gabino Juárez Cruz*. Dirección General de Atención a delitos de alto impacto. México: Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.

Red Voltaire (2010). *El Mochaorejas, la industria del secuestro*. Página web Voltairenet.org. Recuperado de http://www.voltairenet.org/article166281.html

Revista Quo. *Cómo Funciona la Mente de un plagiario*. (2014). Revista digital Quo. Recuperado de http://quo.mx/preguntas-inteligentes/2013/01/25/como-funciona-la-mente-de-secuestrador

Rodríguez Manzanera, L. (2003). *Criminología*. 18ª edición. México: Porrúa.

Rodríguez Sutil, C. (s/a). *Agresividad y evolución de la personalidad*. *Un enfoque dinámico-vincular*. Recuperado de: http://www.psicoterapiarelacional.es/portals/0/documentacion/crsutil/crsutil_agresividad_r.pdf

Romano, S. (1998). *Third-party intermediaries and crisis negotiations*. EUA: FBI Law Enforcement Bulletin, pp. 20-24.

Ruiz Tovar, A. (2009). *La relación entre el intento suicida y la conducta antisocial en una muestra de estudiantes en nivel medio y medio superior de la ciudad de México.* Tesis de Licenciatura en Psicología. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Scherer, J. (2009). *Secuestrados*. México: Grijalbo.

Síntesis TV. (2013). *Perfil de los secuestradores en México*. Página web oficial de Síntesis TV. Recuperado de http://sintesistv.info/v2/index.php?option=com_content&view=article&id=2253:ssp-revela-el-perfil-de-los-secuestradores-en-mexico&catid=3:nacional&Itemid=11

Torres Vicent, R. (2010). *Psicología aplicada a la investigación criminal*. Chile: Revista de Estudios Periciales. N. 6. Recuperado de; http://www.asepol.cl/spa/areaextension/internas/pdf/numero_6/psicologia_aplicada_a_la_investigacion_criminal.pdf.

ANEXO

ENTREVISTA DESDE EL PENAL DE SAN MIGUEL, PUEBLA.